Malvinas y Soberanía:

La diplomacia argentina del siglo XIX desde los archivos de Cancillería.

Muestra de documentos históricos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto
Argentina

En el marco de la “Agenda Malvinas 40 años”, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto se complace en presentar esta selección de documentos históricos del siglo XIX, con la idea de contribuir a un mejor conocimiento de la historia del reclamo argentino por la recuperación del ejercicio pleno de la soberanía de las Islas, sumándose al reconocimiento y homenaje del pueblo argentino a los caídos, sus familiares y a los veteranos y veteranas del conflicto del Atlántico sur

Se trata de material conservado en el Archivo Histórico de la Cancillería que permite reafirmar la justicia del reclamo argentino y pone en valor la importancia de nuestro Archivo cumpliendo con su triple función social: ser garante de derechos; aportar a la consolidación de la memoria institucional y constituir una fuente de investigación para transmitir el conocimiento de nuestra historia al conjunto de la ciudadanía.

Teniendo en cuenta este contexto, hemos dividido la muestra en tres secciones temáticas: en primera instancia la cuestión de **la administración argentina sobre las islas Malvinas** que echa luz acerca del ejercicio efectivo de la soberanía por parte de las autoridades de Buenos Aires como herederas de los derechos previamente detentados por la monarquía española; un segundo bloque estará atravesado por las **agresiones extranjeras**, el ataque estadounidense y la posterior usurpación británica de las Islas; y, por último, el tercero está dirigido a mostrar las firmes e ininterrumpidas gestiones **diplomáticas argentinas en** defensa de nuestros derechos soberanos realizados durante el siglo XIX.

A lo largo de este recorrido ponemos a disposición una parte destacada del acervo documental que nuestro Archivo se encarga de conservar y custodiar, con la intención de que sirva para la difusión y visibilización, tanto en el ámbito nacional como internacional de los derechos soberanos argentinos respecto de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes y de la persistencia de una disputa de soberanía –reconocida por las Naciones Unidas– aún hoy no resuelta.

LA ADMINISTRACIÓN ARGENTINA DE LAS ISLAS MALVINAS

Mapa geográfico de la América Meridional de la época colonial que incluye a las Islas Malvinas como parte del territorio del Virreinato del Río de la Plata. Miguel de Lastarria, Reorganización y plan de seguridad exterior de las muy interesantes colonias del Río Paraguay ó de la Plata, Madrid, manuscrito, 1804. En , Arch. DILYF, HIS 0082.

agosto 14 371

El Sor Ministro dela Gra con fha 31 del pasado me dice lo q. sigue

"Deseoso el Gno de poner termino alos padecimientos delos infelices q. en concepto de sus excesos, y en precaucn dela tranquilidad publica gimen en las Carceles, Calabozos, ú otras prisiones en el territorio de estas Provas y con el objecto de hacer utiles al Estado estos individuos, vajo la direccion de Gefes expertos que retrayendolos de sus pasados extravios los conduzcan por las sendas dela providad, y honor con provecho dela causa publica, ha tenido a bien acordar S.E. disponga VS. que todos los de otra clase que se hallen presos en esa Jurisdcn de su mando sentenciados alos presidios de Patagones, Malvinas, ú otros sean remitidos à esta Capital con copias de sus respectivas condenas, y la mayor seguridad posible comprendiendo tambien en ellos alos desertores contumaces en este delito. Su E. espera del acreditado celo y filantropia de este Gno dictara sin demora las providencias convenientes al puntual cumplimiento de esta resolucion, circulando las respectivas alos Tenes Gores y demas aquienes corresponda en esa Jurisdicn deu mando, y me ordena lo avise à VS. como tengo el honor de hacerlo para su cumplimto deq. dara cuenta con remicion delos Individuos

Lo transcribo à V. para los efectos consigtes, y que me dé oportuna cuenta deu resultado.

Dios que a V. m. a. Mendoza Agosto 14 de 1816

Jose de S. Martin

Sor Tente Gor. dela Ciudad de S. Juan

Carta del General Don José de San Martín, Gobernador intendente de la provincia de Cuyo, en la que pide al Ministro de Guerra Antonio Beruti incorporar al ejército reos de las islas Malvinas. Mendoza, 14 de agosto de 1816 (Fondo del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto)

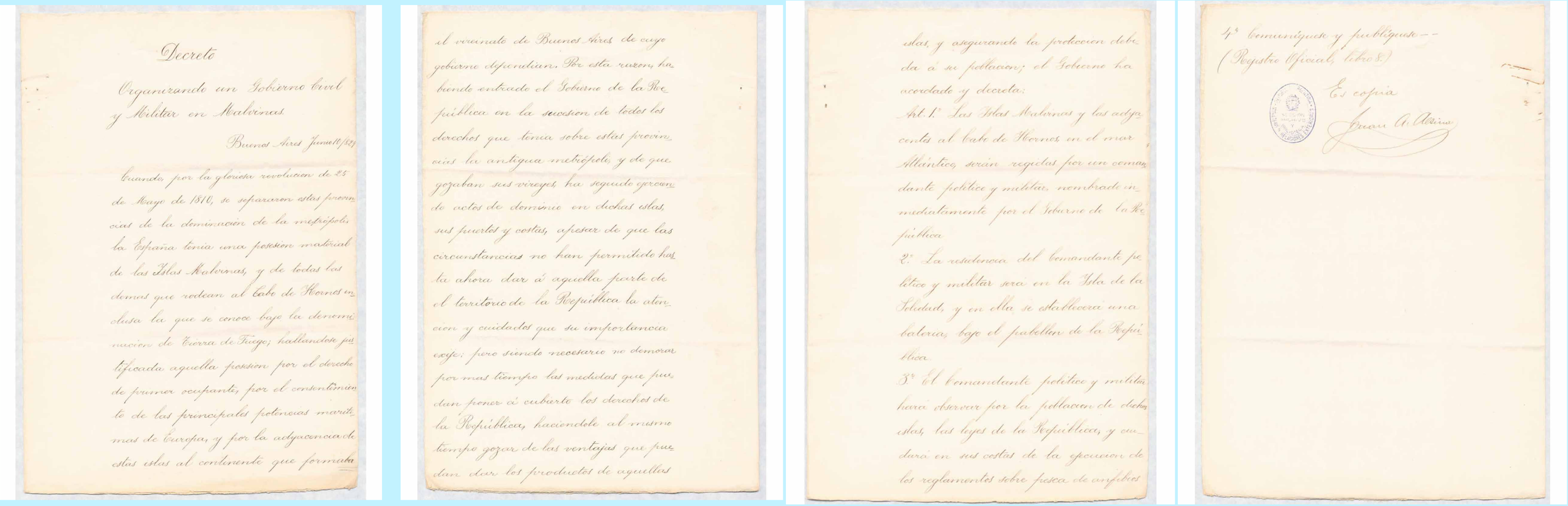

Decreto

Organizando un Gobierno civil y Militar en Malvinas.

Buenos Aires Junio 10/829

Cuando por la gloriosa revolucion de 25 de Mayo de 1810, se separaron estas provincias de la dominacion de la metrópoli, la España tenia una posesion material de las Islas Malvinas, y de todas las demas que rodean al Cabo de Hornos en clusa la que se conoce bajo la denominacion de Tierra de Fuego; hallandose justificada aquella posesion por el derecho de primer ocupante, por el consentimiento de las principales potencias maritimas de Europa, y por la adyacencia de estas islas al continente que formaba el vireynato de Buenos Aires de cuyo gobierno dependian. Por esta razon, habiendo entrado el Gobierno de la Republica en la sucesion de todos los derechos que tenia sobre estas provincias la antigua metrópoli, y de que gozaban sus vireyes, ha seguido ejerciendo actos de dominio en dichas islas, sus puertos y costas, apesar de que las circunstancias no han permitido hasta ahora dar á aquella parte de el territorio de la Republica la atencion y cuidados que su importancia exije; pero siendo necesario no demorar por mas tiempo las medidas que puedan poner á cubierto los derechos de la Republica, haciendole al mismo tiempo gozar de las ventajas que pueden dar los productos de aquellas islas, y asegurando la poblacion debida á su poblacion; el Gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1.º Las Islas Malvinas y las adyacentes al Cabo de Hornos en el mar Atlantico, serán regidas por un comandante politico y militar, nombrado inmediatamente por el Gobierno de la Republica.

2.º La residencia del Comandante politico y militar será en la Isla de la Soledad, y en ella se establecerá una bateria, bajo el pabellon de la Republica.

3.º El Comandante politico y militar hará observar por la poblacion de dichas islas, las leyes de la Republica, y cuidará en sus costas de la ejecucion de los reglamentos sobre pesca de anfibios

4.º Comuníquese y publíquese.—
(Registro Oficial, tomo 8.)

Es copia
Juan A. Alsina

Copia manuscrita del Decreto de creación de la Comandancia Político y Militar de las Islas Malvinas y las adyacentes al cabo de Hornos, 10 de junio de 1829 (86 AH0001)

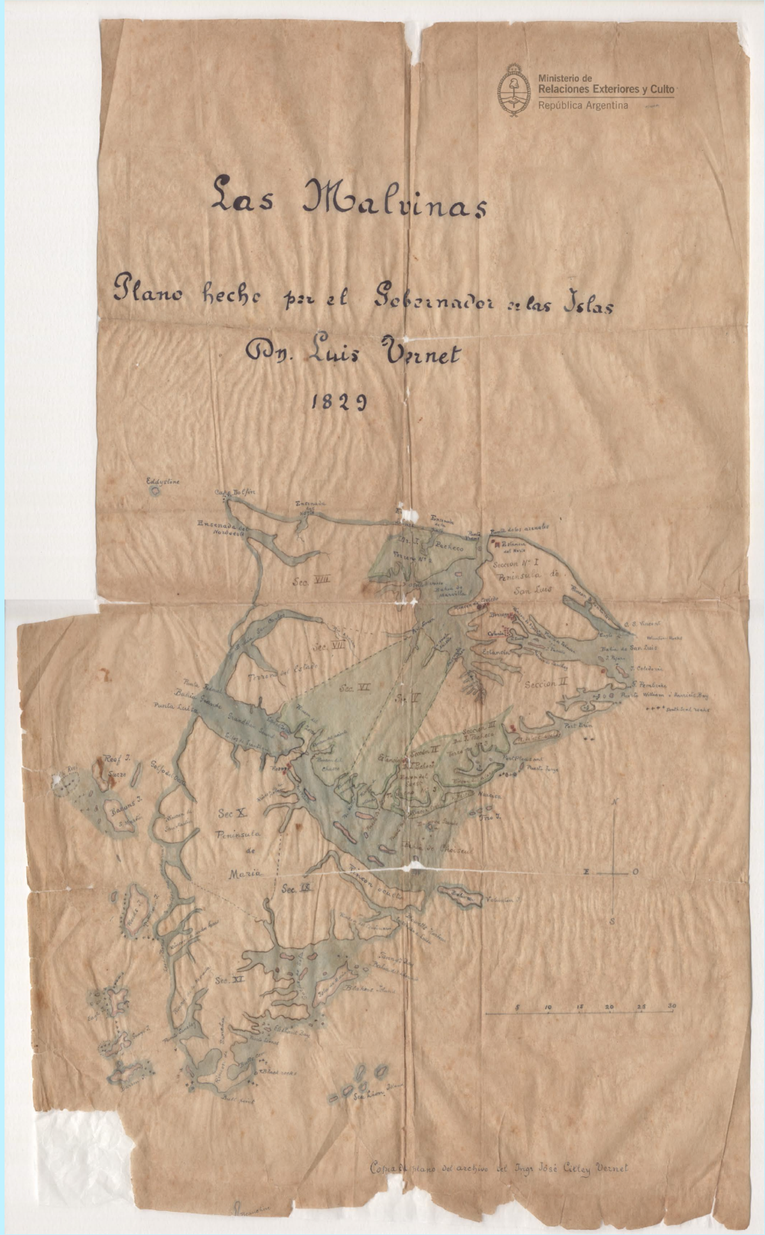

Copia del plano hecho en 1829 a mano por Luis Vernet, comandante político militar de las islas. Colección Malvinas (AH0019/1)

LA AGRESIÓN EXTRANJERA

EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt invincitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 702. BUENOS AIRES, JUEVES 16 DE FEBRERO DE 1832. [Precio 3 reales.]

DOCUMENTOS OFICIALES.

La publicacion que hace el LUCERO *de los documentos, es oficial.*

MINISTERIO DE RELACIONES ESTERIORES.

CIRCULAR.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1832.

El Gobierno delegado de esta provincia tiene el honor de dirigirse al Exmo. Sr. Gobernador de..... para poner en su conocimiento, que habiendo sido embargados por el comandante político y militar de las Islas Malvinas tres buques norte-americanos que hacian en la costa la pésca de lobos contra las disposiciones del Gobierno, se procediò inmediatamente al esclarecimiento del hecho.—El Cònsul de aquella República elevó al Gobierno sus reclamaciones: estas fueron contestadas; mas sin concluirse la indagacion, ni haberse pronunciado un fallo decisivo, el comandante de la corbeta de guerra de los Estados-Unidos *Lexington*, que saliò de este puerto con el objeto, segun se espresò, de recoger á unos hombres que habian quedado en una de las Islas, invadió el 31 de Diciembre último el puerto de la Soledad, bajó á tierra con gente armada; inutilizò la artillería; incendió la pólvora; dispuso de la propiedad pública y particular, y mantiene arrestado à su bordo al encargado de la pesca de la colonia y con prisiones à seis ciudadanos de la Repùblica.

El Gobierno de Buenos Aires está muy distante de persuadirse que el de los Estados-Unidos pueda aprobar una conducta tan opuesta al derecho de las naciones, como contraria á las relaciones de amistad y buena inteligencia que conservan àmbas Repùblicas.—Por el último mensage del Sr. Presidente de los Estados-Unidos al Congreso consta que se dispone á enviar cerca de este Gobierno un ministro que allane cualquier inconveniente y desvanezca las dudas que puedan suscitarse.

El Gobierno espera que todo será allanado amigablemente y que los derechos de la nacion, que está encargado de defender, serán conservados y sostenidos dignamente.

El Gobierno de Buenos Aires tiene el honor de saludar &c.

JUAN RAMON BALCARCE.
MANUEL JOSE GARCIA.

AVISO INTERESANTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

Los subscriptores á la compra de fondos públicos de la última creacion, concurrirán á entregar sus cuotas à la receptoria general, desde hoy 16, y los dias subsiguientes 17 y 18, desde las 10 de la mañana hasta las dos de la tarde, y se recibirán al mismo tiempo los fondos correspondientes à la cantidad que entreguen.

EDICTOS.

I.

El Sr. Camarista Dr. D. Miguel de Villegas Juez Comisionado en el proceso criminal que de oficio se sigue contra Marcelino Carranza y cómplices, sobre clandestina introduccion de ganados en su saladero &c.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Ceferino Mallorca, por resultar cómplice en el proceso criminal que de oficio estoy siguiendo contra Marcelino Carranza, Agustin Pintos, Lorenzo Laguna, y Rufino Reynoso sobre clandestina introduccion de ganados en el saladero del primero, sito en las inmediaciones del Rio de Barracas, para que dentró de nueve dias, contados desde esta fecha, se presente ante mi, ó en la cárcel pública, á defenderse del cargo que le resulte; pues si así lo hiciere, será oido, ó en su rebeldía, seguirè la causa como si estuviese presente, sin mas citarle hasta la sentencia definitiva inclusive, entendiéndose con los estrados de este juzgado que le señalo, parándole el perjuicio que hubiere lugar por derecho. Y para que está resolucion llegue á noticia de todos y del mencionado Ceferino Mallorca, mando pregonar y fijar el presente edicto en Buenos Aires á nueve de Febrero de mil ochocientos treinta y dos años.

VILLEGAS.
Por mandado de su Señoria,
Juan Pablo Izarrualde,
Escribano público.

II.

El Sr. Camarista Dr. D. Miguel de Villegas, juez comisionado en el proceso criminal que se sigue de oficio contra los que resultan reos sobre clandestina introduccion de ganados, &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon à Ceferino Mallorca, reo ausente en el proceso criminal que de oficio le estoy siguiendo con los demas que resultan reos en el citado proceso sobre clandestina introduccion de ganados, para que dentro de seis dias contados desde esta fecha se presente ante mi, ó en la carcel pública á defenderse del cargo que le resulte; pues, si asi lo hiciere, será oido; ó en su rebeldia, seguiré la causa como si estuviese presente, sin mas citarle hasta la sentencia definitiva inclusive, entendiéndose con los estrados de este juzgado, que señalo, parándole el perjuicio que hubiere lugar por derecho. Y para que esta resolucion llegue á noticia de todos y del mismo Ceferino Mallorca mando pregonar y fijar el presente edicto en Buenos Aires, á once de Febrero de mil ocho-cientos treinta y dos años.

VILLEGAS.
Por mandado de su Señoria.
Juan Pablo Izarrualde.
Escribano pùblico.

EXMO. SEÑOR.

Hemos visto por el decreto de V. E. con fecha del 9 del corriente que la litografía estaba comprendida en el decreto de 1º del corriente sobre los impresores.

Antes de cerrar nuestro establecimiento en consecuencia de dichos decretos, creemos deber consultar à V. E. para saber, si en el caso de renunciar como renunciamos á publicar periódicos ningunos, debemos siempre considerarnos como comprendidos en el dicho decreto, tomando el empeño mas positivo de limitarnos absolutamente à no hacer otras impresiones que las que concernan al dibujo y grabado, comercio y topografia.

Es gracia que esperamos alcanzar de la bondad de V. E.

Bacle y Ca.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1832.

Guárdese lo mandado; no se admita escrito ni presentacion sobre la materia, y hágase saber por la escribanía mayor de Gobierno, en donde se archivarà la presente solicitud.

BALCARCE.

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, FEBRERO 16 DE 1832.

El arreglo de un pais naciente es obra sumamente árdua: las dificultades crecen, cuando en su misma cuna se aglomeran combustibles para concluir con su temprana existencia. Esto es lo que ha amenazado siempre á la República Argentina, y este el

Fragmento del diario "El Lucero" que publica una circular del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la agresión de buques estadounidenses a las islas. Buenos Aires, jueves 16 de febrero de 1832 (N° 702). Biblioteca Nacional, Colecciones Digitales.

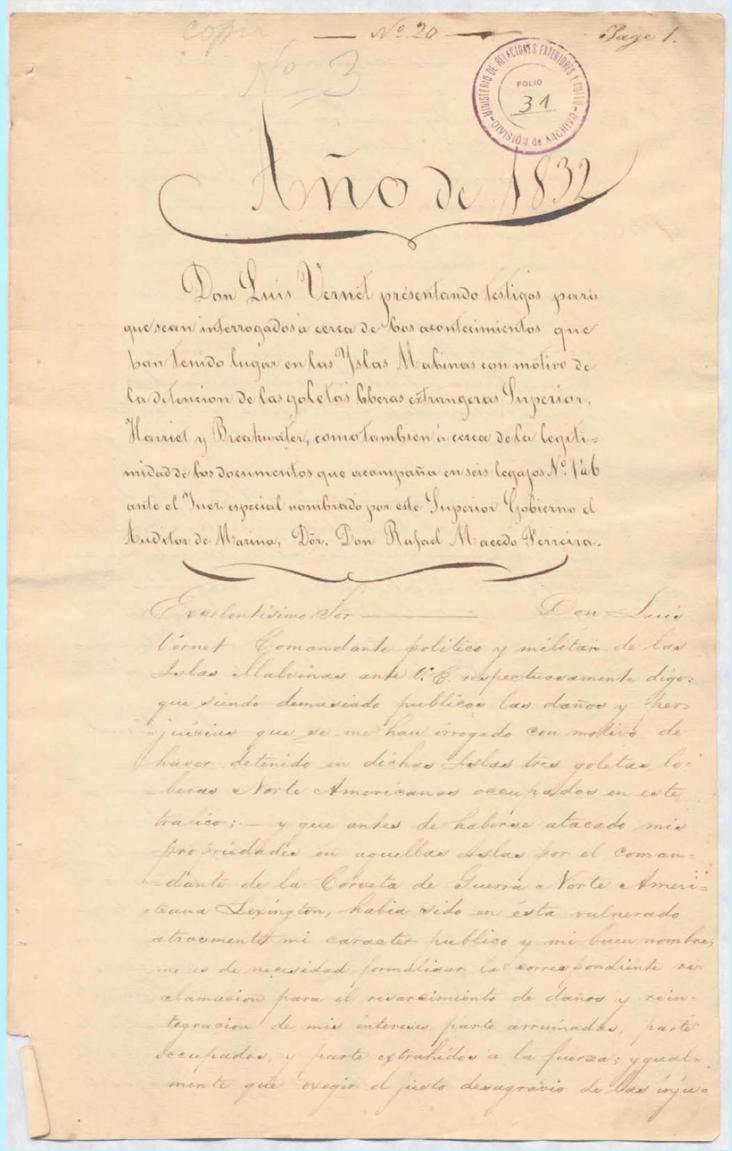

Copia — Nº 20 — Page 1.

Nº 3

Año de 1832

Don Luis Vernet presentando testigos para que sean interrogados á cerca de los acontecimientos que han tenido lugar en las Islas Malvinas con motivo de la detencion de las goletas loberas extranjeras Superior, Harriet y Breakwater, como tambien á cerca de la legitimidad de los documentos que acompaña en seis legajos Nº 1 á 6 ante el Juez especial nombrado por este Superior Gobierno el Auditor de Marina, Dor. Don Rafael Macedo Ferreira.

Excelentisimo Sor ——— Don Luis Vernet Comandante politico y militar de las Islas Malvinas ante V.E. respectivamente digo: que siendo demasiado publicos los daños y perjuicios que se me han irrogado con motivo de haber detenido en dichas Islas tres goletas loberas Norte Americanas ocupadas en este trafico: — y que antes de haberse atacado mis propiedades en aquellas Islas por el Comandante de la Corveta de Guerra Norte Americana Lexington, habia sido en esta vulnerado atrocemente mi caracter publico y mi buen nombre; me es de necesidad formalizar la correspondiente reclamacion para el resarcimiento de daños y reintegracion de mis intereses parte arruinados, parte decupidos, y parte extrahidos a la fuerza; y igualmente que se exija el justo desagravio de las injur-

Portada del expediente del año 1832 en el que Luis Vernet presenta testigos para que sean interrogados acerca de los acontecimientos que han tenido lugar en las Islas Malvinas con motivo de la detención de las goletas loberas extranjeras “Superior”, “Harriet” y “Breakwater” (Carpeta AH/0001/5).

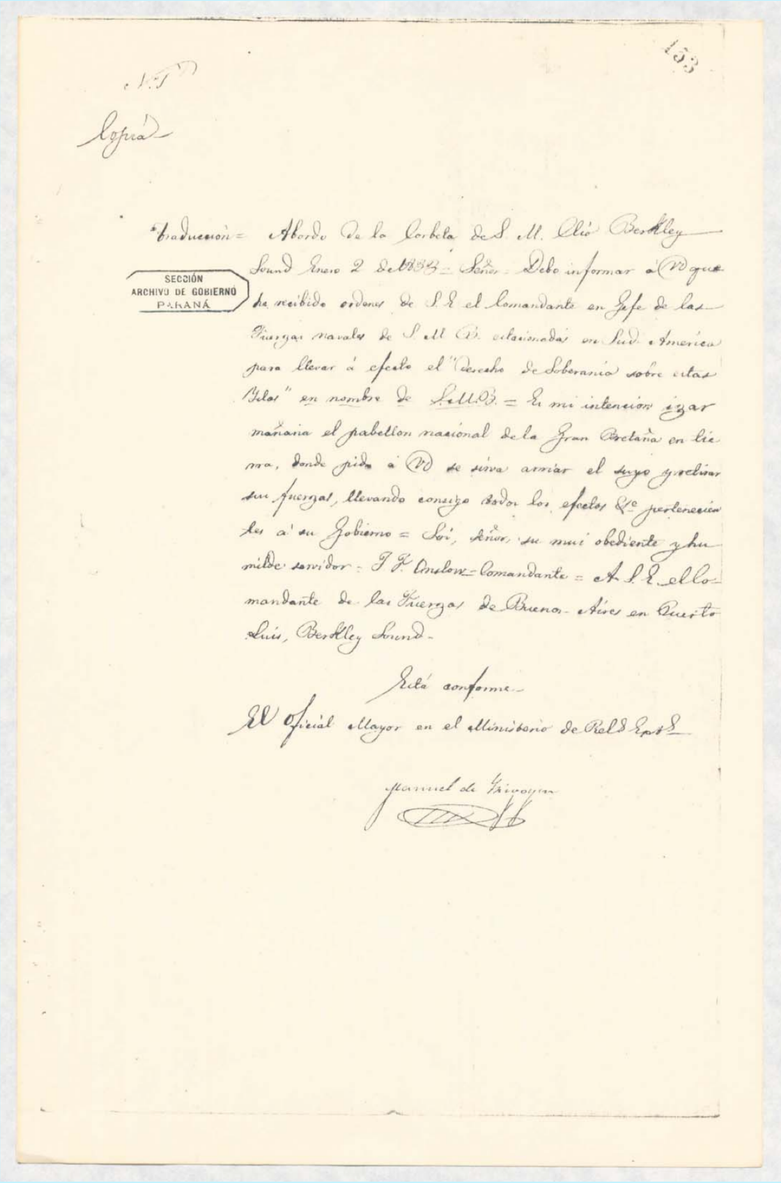

N.5

Copia

Traducción = A bordo de la Corbeta de S. M. Clio Berkley Sound Enero 2 de 1833 = Señor: Debo informar á V. que he recibido ordenes de S. E. el Comandante en Jefe de las Fuerzas navales de S. M. B. estacionadas en Sud America para llevar á efecto el "Derecho de Soberania sobre estas Islas" en nombre de S. M. B. = En mi intencion izar mañana el pabellon nacional de la Gran Bretaña en tierra, donde pido á V. se sirva arriar el suyo y retirar su fuerza, llevando conmigo todos los efectos &c. pertenecientes á su Gobierno = Soy, Señor, su mui obediente y humilde servidor: J. J. Onslow = Comandante = A. S. E. el Comandante de las Fuerzas de Buenos Aires en Puerto Luis, Berkley Sound.

SECCIÓN ARCHIVO DE GOBIERNO PARANÁ

Es conforme

El Oficial Mayor en el Ministerio de Rel. Ext.

Manuel de Irigoyen

Copia traducida de la nota de J.J. Onslow, a bordo de la Corbeta "Clío", al Comandante de las Fuerzas de Buenos Aires, José María Pinedo, comunicando su intención de izar el pabellón británico al día siguiente, por lo cual le solicita "se sirva arriar el suyo y retirar sus fuerzas, llevando consigo todos los efectos etc. pertenecientes a su Gobierno". 2 de enero de 1833 (Carpeta AH/0003/9)

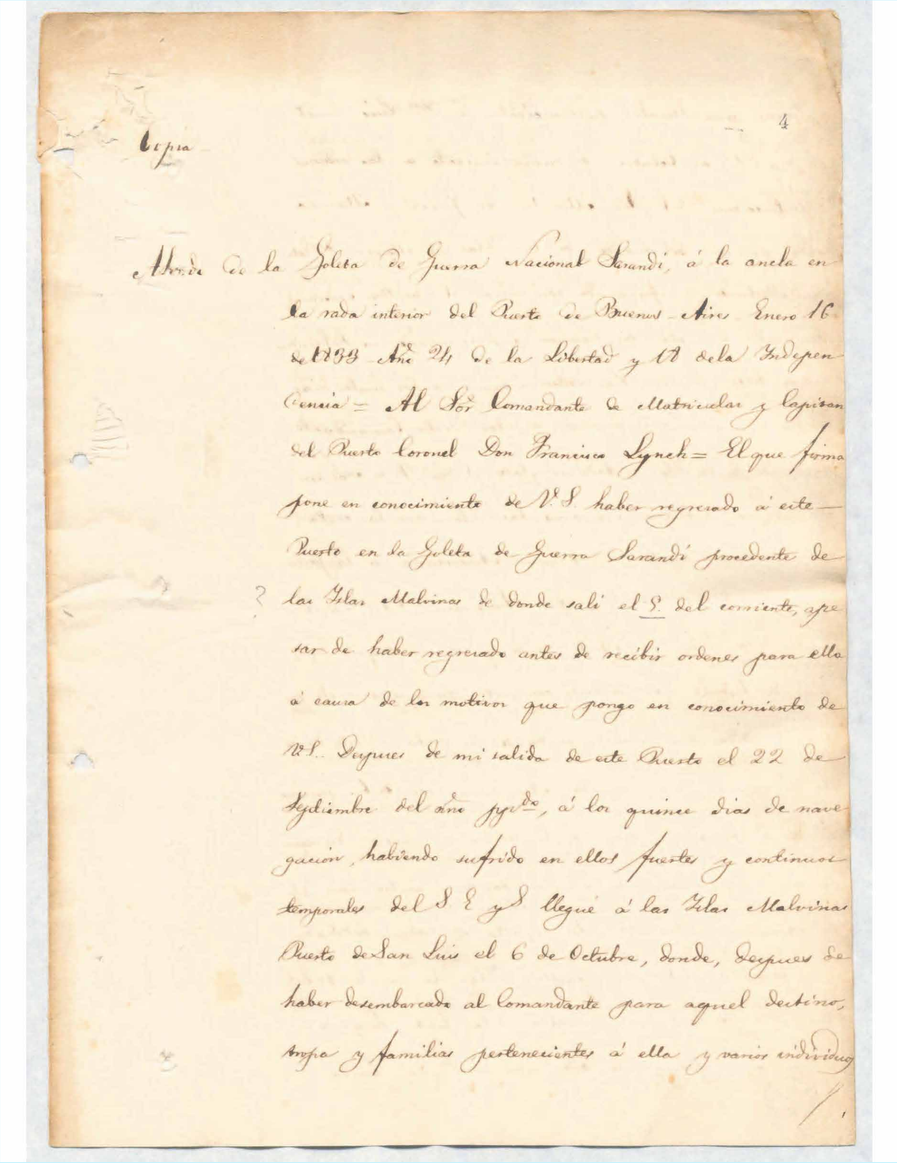

Copia

4

A bordo de la Goleta de Guerra Nacional Sarandí, á la ancla en la rada interior del Puerto de Buenos Aires Enero 16 de 1833 Año 24 de la Libertad y 17 de la Independencia = Al Sor Comandante de Matrículas y Capitan del Puerto Coronel Don Francisco Lynch = El que firma pone en conocimiento de V.S. haber regresado á este Puerto en la Goleta de Guerra Sarandí procedente de las Islas Malvinas de donde salí el 8 del corriente, apesar de haber regresado antes de recibir ordenes para ello á causa de los motivos que pongo en conocimiento de V.S. Despues de mi salida de este Puerto el 22 de Septiembre del año pdo, á los quince dias de navegacion, habiendo sufrido en ellos fuertes y continuos temporales del S E y S llegué á las Islas Malvinas Puerto de San Luis el 6 de Octubre, donde, despues de haber desembarcado al Comandante para aquel destino, tropa y familias pertenecientes á ella y varios individuos

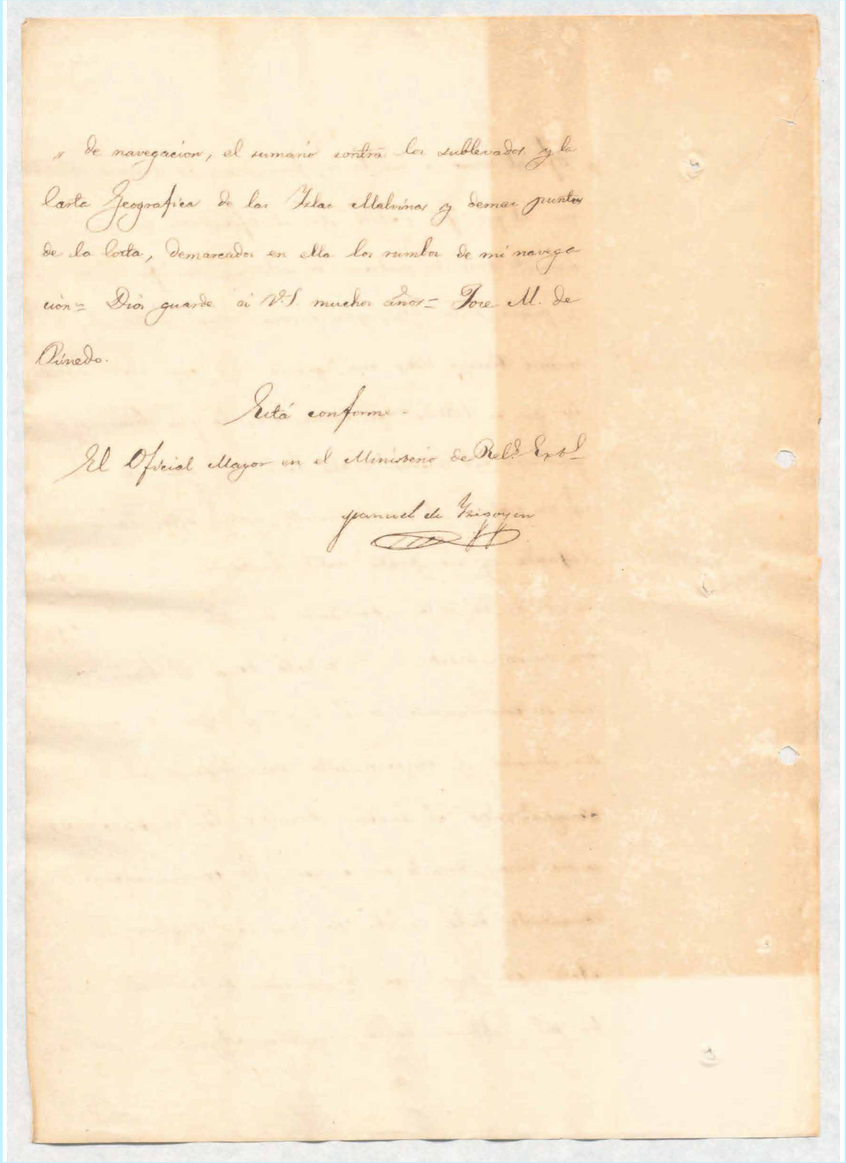

y de navegacion, el numero contra los sublevados y la carta Geografica de las Islas Malvinas y demas puntos de la costa, demarcados en ella los rumbos de mi navegacion = Dios guarde á V.S. muchos años = José M. de Pinedo.

Está conforme.

El Oficial Mayor en el Ministerio de Rel. Ext.

Manuel de Vizoyen

Informe de José María Pinedo al Comandante de Matrículas y Capitán del Puerto de Buenos Aires, Francisco Lynch, a raíz de los sucesos ocurridos en las islas Malvinas. Puerto de Buenos Aires, a bordo de la Goleta de Guerra Sarandí, 16 de enero de 1833 (AH/0003/2).

Mayo 29 de 1833

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 41
DIVISION DE ARCHIVO

LA GACETA.

BUENOS-AYRES, MAYO 29 DE 1833

Hemos dado cuenta en nuestro número de ayer, de la distinguida acogida que mereció nuestro Ministro en Londres al presentar las credenciales de su nueva mision. Parece que á aquella sazon ignoraba aun el señor Moreno la intencion del gobierno ingles de tomar posesion de las Malvinas. Es verdad que en un papel público de mediados de Febrero, (The *Age*) se anunció la existencia de tal proyecto, pero como el carácter del referido periódico es jocoso y satírico, tal vez se haya considerado aquella noticia como una invencion burlesca. El párrafo á que hacemos alusion es como sigue:

Islas Malvinas.—A fin de dirimir toda disputa entre los E. U. y Buenos Ayres, nuestros sapientes Whigs han enviado una fragata de guerra para tomar posesion de las Islas Malvinas, y asegurarnos la presa; y linda cosa será, cuando así nos hagamos venir enaima los republicanos del Norte y de Sur América, y unirse en un esfuerzo simultaneo de venganza, para destruir nuestro comercio transatlántico.

La primera noticia auténtica de la salida de la *Clio* para Malvinas, llegó á Inglaterra despues del recibimiento del señor Moreno. La trajo el navío *Warspite*, almirante Sir T. Baker, que fondeó en Portsmouth el 2 de Marzo. A este respecto se lée lo siguiente en el *Hampshire Telegraph*, que ha sido copiado por el *Times* y demas diarios de Lóndres:—

"La corbeta Clio, comandante Onslow habia sido dispachada para tomar posesion de las Islas Malvinas, y la Tyne, de 28 cañones, comandante Hope, debia seguir luego para el mismo destino. Esto ha sido á consecuencia de una disputa entre los Argentinos y los Norte Americanos, que ambos reclaman esas islas; mas en virtud de órdenes de Inglaterra, nuestros buques de guerra se han apoderado ya de ellas, habiendo hecho valer nuestro gobierno su derecho anterior."

El próximo paquete nos traerá tal vez datos mas circunstanciados y exactos, instruyéndonos si realmente la absurda especie de que los E. U. reclamaban el dominio de las Malvinas, ha influido en el ánimo del gobierno inglés para ordenar la espedicion de la *Clio* á aquellas islas.

Ya que hablamos de Malvinas, daremos una noticia que se nos olvidó publicar antes. El comandante de la barca esploradora inglesa *Beagle*, en su última visita al Puerto de la Soledad, encargó el establecimiento al capitan Brisbane, agente del Sr. Vernet, y encargado de la pesca al tiempo de la tropelía de la *Lexington*, abordo de cuyo buque estuvo preso. Ninguna fuerza inglesa ha quedado en la isla. Deseamos mucho que se esplique este enigma.

Artículo del diario La Gaceta Mercantil que da cuenta al público de la usurpación británica de las Islas Malvinas y da a conocer la misión del Embajador Argentino Manuel Moreno en Londres. Buenos Aires, 29 de mayo de 1833 (AH0001/5)

LAS GESTIONES DIPLOMÁTICAS ARGENTINAS

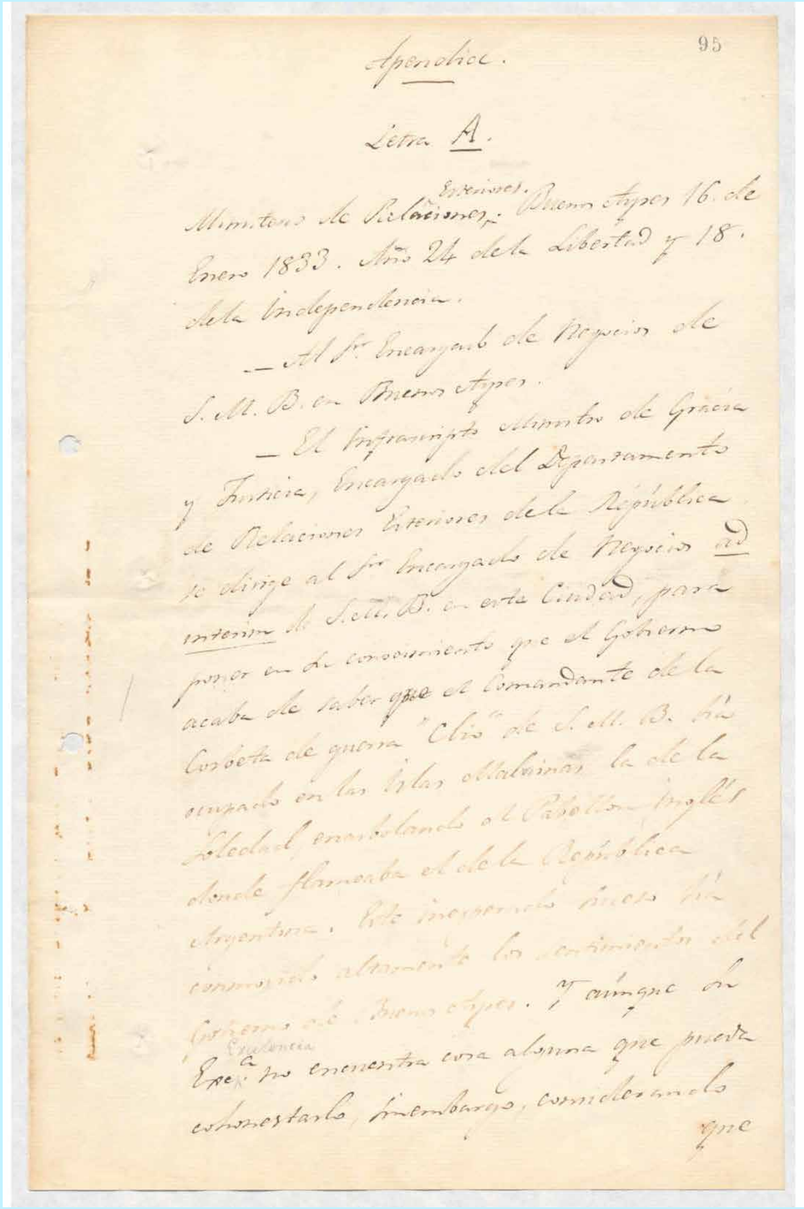

Apendice.

95

Letra A.

Ministerio de Relaciones Exteriores. Buenos Ayres 16. de Enero 1833. Año 24 de la Libertad y 18. de la Independencia.

— Al Sr. Encargado de Negocios de S. M. B. en Buenos Ayres.

— El Infrascripto Ministro de Gracia y Justicia, Encargado del Departamento de Relaciones Exteriores de la República se dirige al Sr. Encargado de Negocios de S. M. B. en esta Ciudad, para poner en su conocimiento que el Gobierno acaba de saber que el Comandante de la Corbeta de guerra "Clio" de S. M. B. ha ocupado en las Islas Malvinas, la de la Soledad enarbolando el Pabellon Inglés donde flameaba el de la República Argentina. Este inesperado suceso ha conmovido altamente los sentimientos del Gobierno de Buenos Ayres. Y aunque su Excelencia no encuentra cosa alguna que pueda estimarse, sin embargo, considerando que

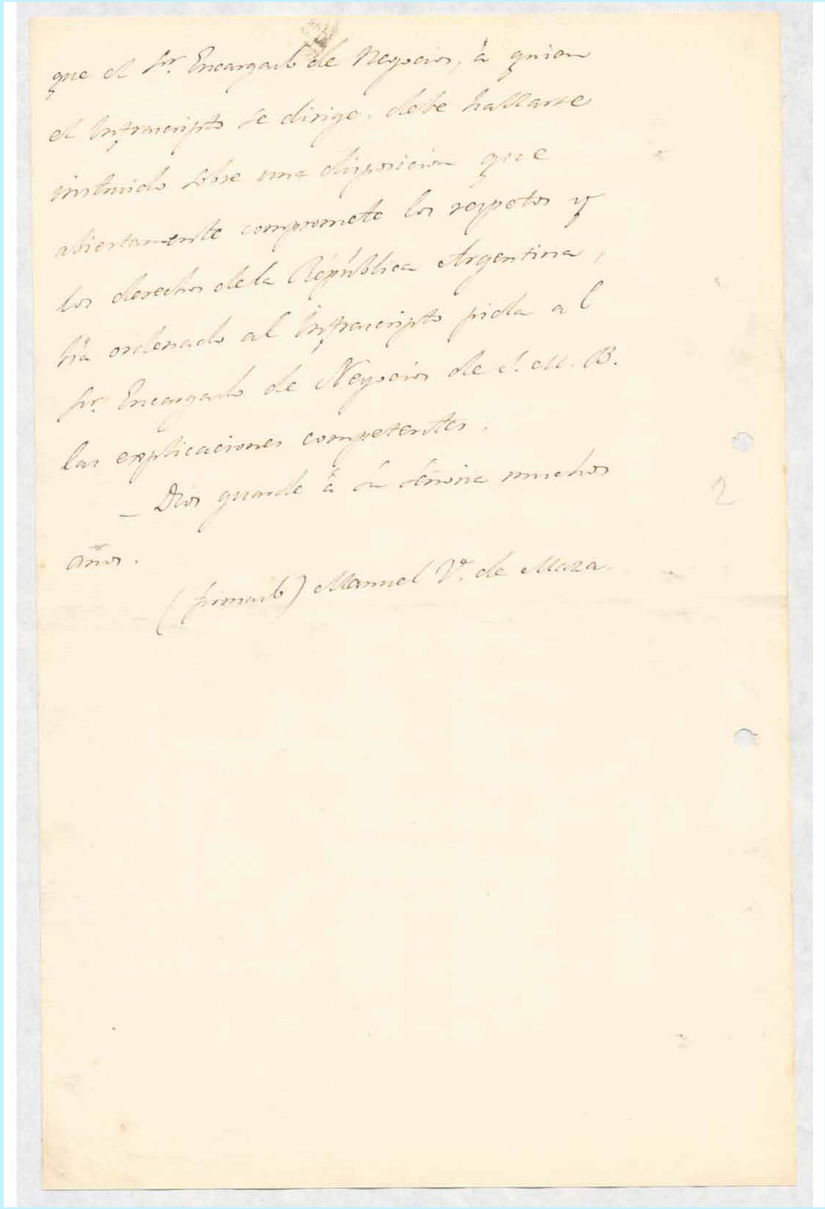

que el Sr. Encargado de Negocios, á quien el Infrascripto se dirige, debe hallarse enterado sobre una disposicion que abiertamente compromete los respetos y los derechos de la República Argentina, ha ordenado al Infrascripto pida al Sr. Encargado de Negocios de S. M. B. las explicaciones competentes.

— Dios guarde á su señoria muchos años.

(firmado) Manuel V. de Maza

Copia de la nota enviada por el Ministro de Gracia y Justicia, encargado del Departamento de Relaciones Exteriores, Manuel V. de Maza, al Encargado de Negocios britanico en Buenos Aires, Phillip Gore, informando que el gobierno de Buenos Aires acaba de saber que el Comandante de la corbeta Clío "ha ocupado en las Islas Malvinas, la de la Soledad, enarbolando el Pabellón Inglés, donde flameaba el de la República Argentina" y solicitando, consiguientemente, las explicaciones del caso. Buenos Aires, 16 de enero de 1833. (Carpeta AH/0003/9)

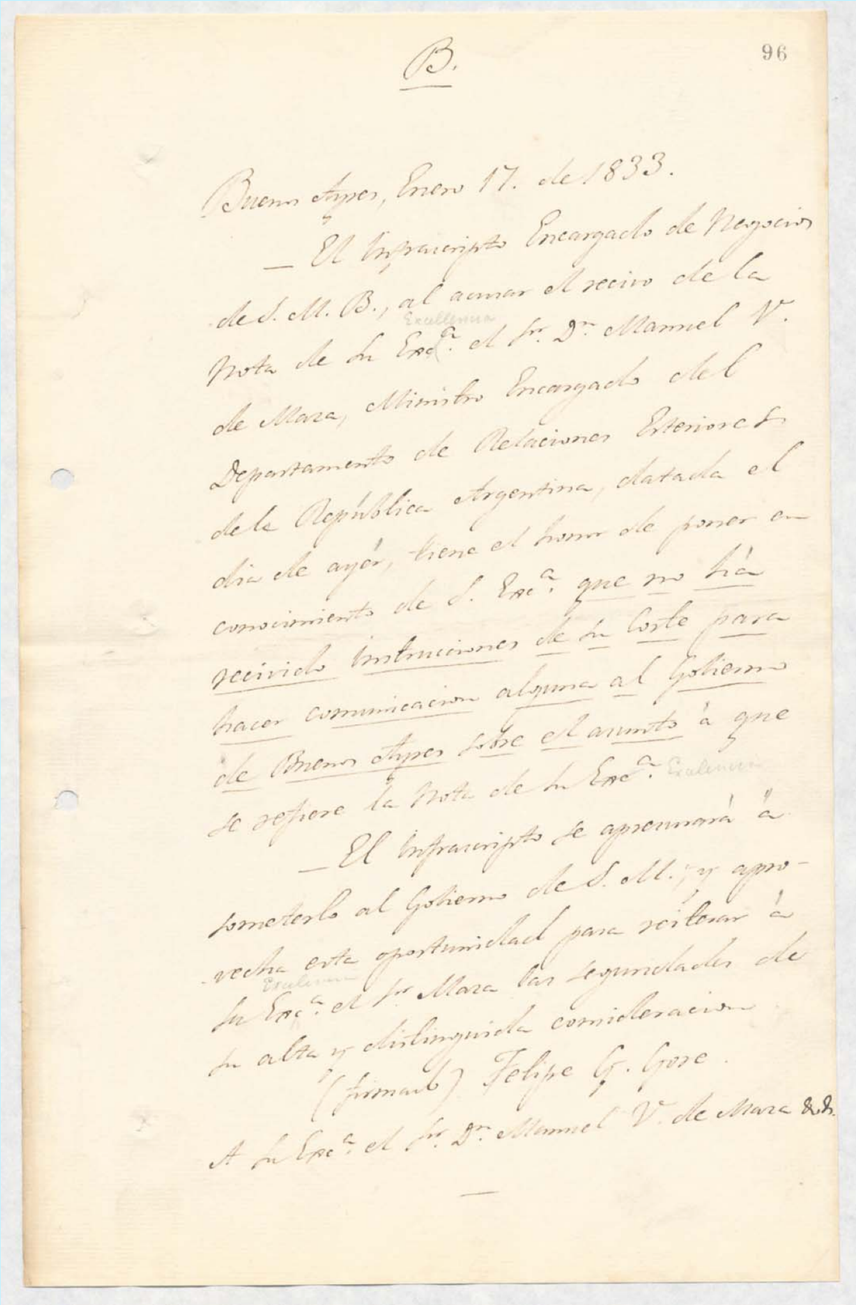

B.

96

Buenos Ayres, Enero 17. de 1833.

— El Infrascripto Encargado de Negocios de S. M. B., al acusar el recibo de la Nota de su Exc.a el Sr. Dr. Manuel V. de Maza, Ministro Encargado del Departamento de Relaciones Exteriores de la República Argentina, datada el dia de ayer, tiene el honor de poner en conocimiento de S. Exc.a que no ha recibido instrucciones de su Corte para hacer comunicacion alguna al Gobierno de Buenos Ayres sobre el asunto á que se refiere la Nota de su Exc.a

— El Infrascripto se apresurará á someterlo al Gobierno de S. M. y aprovecha esta oportunidad para reiterar á su Exc.a el Sr. Maza las seguridades de su alta y distinguida consideracion.

(firmado) Felipe G. Gore.

A su Exc.a el Sr. Dr. Manuel V. de Maza &c.

Carta de respuesta del Encargado de Negocios Británicos en Buenos Aires Phillip Gore, al Ministro de Gracia y Justicia encargado del Departamento de Relaciones Exteriores Manuel V. de Maza, en la que afirma no haber recibido instrucciones del gobierno británico. Buenos Aires, 17 de enero 1833. Carpeta AH0003/9

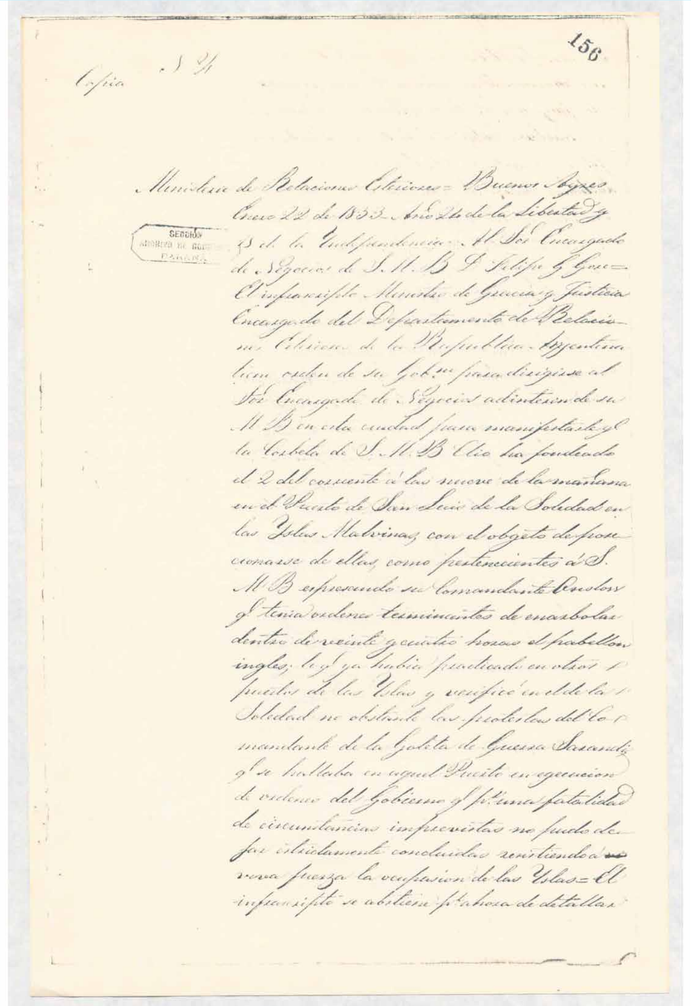

156

Copia N 24

Ministerio de Relaciones Exteriores = Buenos Ayres Enero 22 de 1833 = Año 23 de la Libertad y 18 de la Independencia = Al Sor Encargado de Negocios de S. M. B. P. Felipe G. Gore = El infrascripto Ministro de Gracia y Justicia Encargado del Departamento de Relaciones Exteriores de la República Argentina bajo orden de su Gobno pasa dirigirse al Sor Encargado de Negocios ad interim de su M. B. en esta ciudad para manifestarle que la Corbeta de S. M. B. Clio ha fondeado el 2 del corriente á los nueve de la mañana en el Puerto de San Luis de la Soledad en las Islas Malvinas, con el objeto de posesionarse de ellas como pertenecientes á S. M. B. aprisionando su Comandante Director y tenia ordenado terminantemente de enarbolar dentro de veinte y cuatro horas el pabellon ingles; lo que ya habia practicado en otros puestos de las Islas y verificó en este la Soledad no obstante las protestas del Comandante de la Goleta de Guerra Sarandi q.e se hallaba en aquel Puerto en ejecucion de ordenes del Gobierno y p.r una fatalidad de circunstancias imprevistas no fueron despues efectivamente concluidas resistiendo á esta nueva fuerza la ocupacion de las Islas = El infrascripto se abstiene p.r ahora de detallar

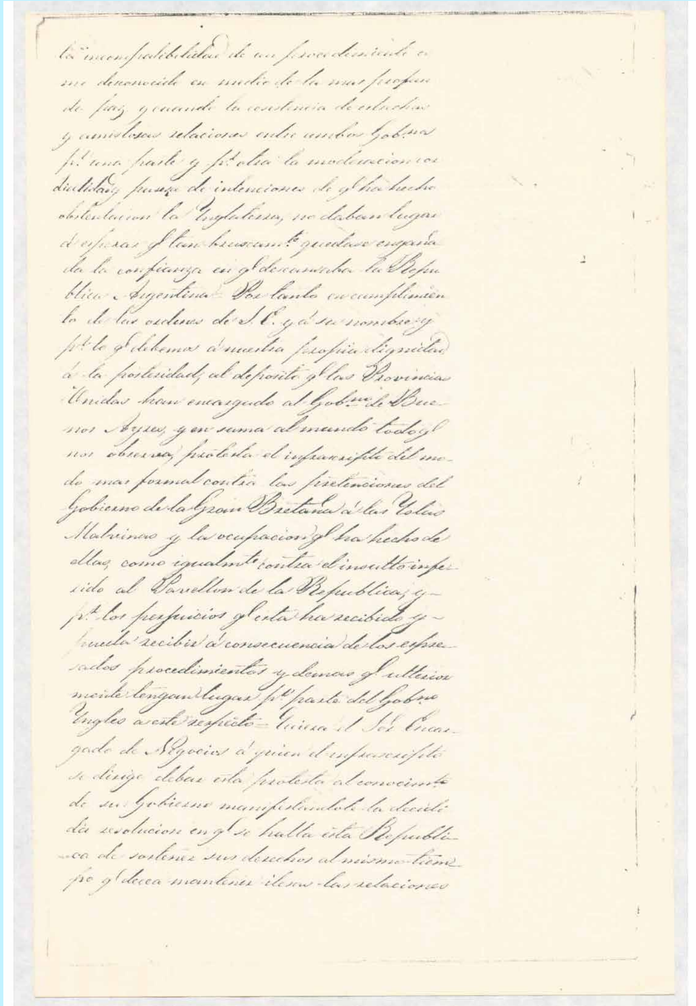

las manifestaciones de un procedimiento que desconocido en medio de la mas profunda paz y cuando la existencia de estrechas y amistosas relaciones entre ambos Gobiernos p.r una parte y p.r otra la moderacion con que dictaba, fruto de intenciones de q.e ha hecho abstenerse la Inglaterra, no debian tener lugar de esperar q.e tan brevemente quedaran cegadas la confianza en q.e descansaba la Republica Argentina = Por lanto en cumplimiento de las ordenes de S. E. y á su nombre y p.r lo q.e debemos á nuestra propia dignidad á la posteridad, al deposito q.e las Provincias Unidas han encargado al Gobno de Buenos Ayres, y en suma al mundo todo q.e nos observa, protesta el infrascripto del modo mas formal contra las pretenciones del Gobierno de la Gran Bretaña á las Islas Malvinas y la ocupacion q.e ha hecho de ellas como igualmte contra el insulto inferido al Pabellon de la Republica y p.r los perjuicios q.e esta ha recibido y pueda recibir á consecuencia de los expresados procedimientos y demas q.e ulteriormente tuviesen lugar p.r parte del Gobno Ingles á este respecto = Envia el Sor Encargado de Negocios á quien el infrascripto se dirige el dar esta protesta al conocimiento de su Gobierno manifestandole la decidida resolucion en q.e se halla esta Republica de sostener sus derechos al mismo tiempo q.e desea mantener ilesas las relaciones

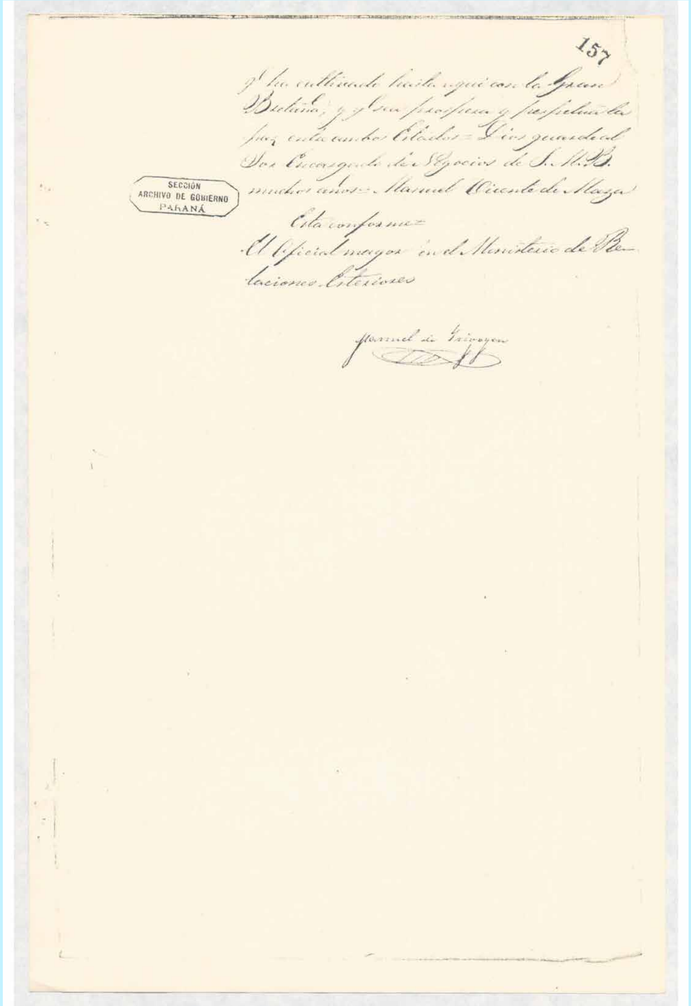

157

q.e ha existido hasta aqui con la Gran Bretaña, y q.e son propias y peculiares por esta ambas Estados = Dios guarde al Sor Encargado de Negocios de S. M. B. muchos años = Manuel Vicente de Maza

Esta conforme =
El Oficial mayor en el Ministerio de Relaciones Exteriores

Manuel de Irigoyen

Nota de protesta formal enviada por el Ministro de Gracia y Justicia y Encargado del Departamento de Relaciones Exteriores de la República Argentina, Manuel V. de Maza, al Encargado de Negocios ad-interim de Su Majestad Británica., Phillip G. Gore. Buenos Aires, 22 de enero de 1833. (Carpeta AH/0003/9.)

Copia

15

Ministerio de Relaciones Exteriores = Buenos Ayres Enero 23 de 1833 - Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia = Al Como Sor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de ..... = Cuando el Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de las Relaciones Exteriores de la República Argentina se preparaba á reclamar por medio de un Enviado Extraordinario á los Estados Unidos del Norte el desagravio debido al escandaloso atentado cometido por la Corbeta de guerra Lexington de aquella Nacion en la Isla de la Soledad una de las Malvinas, asaltada en medio de la mas profunda paz; y cuando el mismo Gobierno se proponía producir ante el Gabinete de Washington el incontestable derecho de Soberanía, que corresponde á la República Argentina sobre dhas Islas

(en

pública pronuncie un fallo, que no será indiferente al credito de un Gobierno como el de Inglaterra q.e tiende hoy á alinearse entre los mas liberales, y cultos de la Europa = Al Comunicar el infrascripto de orden de su Gobierno al Como Sor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de..... tan notable acontecimiento, y los votos sinceros de S.E. para que por su respetable organo llegue á noticia del Sor Presidente, confia encontrar la adhesion que inspira la política ilustrada de esa Administracion, y la necesidad de unos enismos sentimientos para vivir prevenidos contra los abusos del poder Europeo. = Dios gue á S.E. m.s a.s = Manuel V. de Maza

Esta conforme

H. Q. Mayor en el Ministerio de Relac.s Ex.s

Manuel de Luzuriaga

Circular cursada por el Ministro de Gracia y Justicia, encargado del departamento de Relaciones Exteriores, Manuel V. de Maza, dirigida a los Ministros de Relaciones Exteriores de los países de América, en la que se da cuenta del hecho de fuerza británico en las islas Malvinas, y solicita "la simpatía" de los nuevos Estados americanos en este incidente, mostrando la conveniencia de una política uniforme "para rechazar por un sentimiento común toda pretensión Europea que menoscabe los derechos de su soberanía". Buenos Aires, 23 de enero de 1833. Carpeta AH/0003/3.

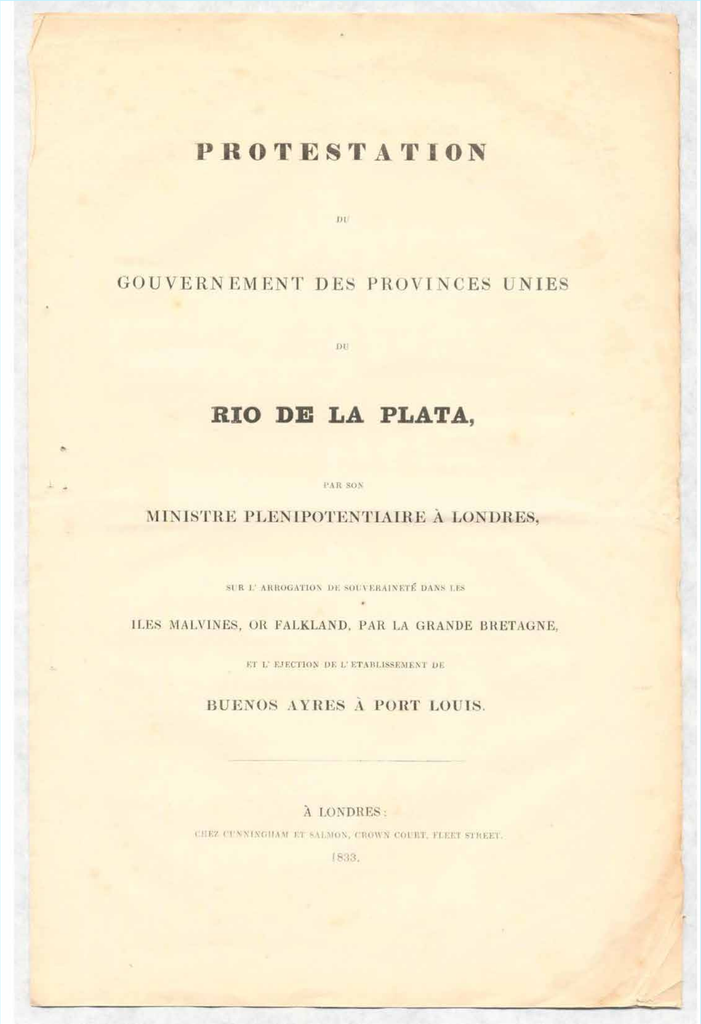

PROTESTATION

DU

GOUVERNEMENT DES PROVINCES UNIES

DU

RIO DE LA PLATA,

PAR SON

MINISTRE PLENIPOTENTIAIRE À LONDRES,

SUR L' ARROGATION DE SOUVERAINETÉ DANS LES

ILES MALVINES, OR FALKLAND, PAR LA GRANDE BRETAGNE,

ET L' EJECTION DE L' ETABLISSEMENT DE

BUENOS AYRES À PORT LOUIS.

À LONDRES:

CHEZ CUNNINGHAM ET SALMON, CROWN COURT, FLEET STREET.

1833.

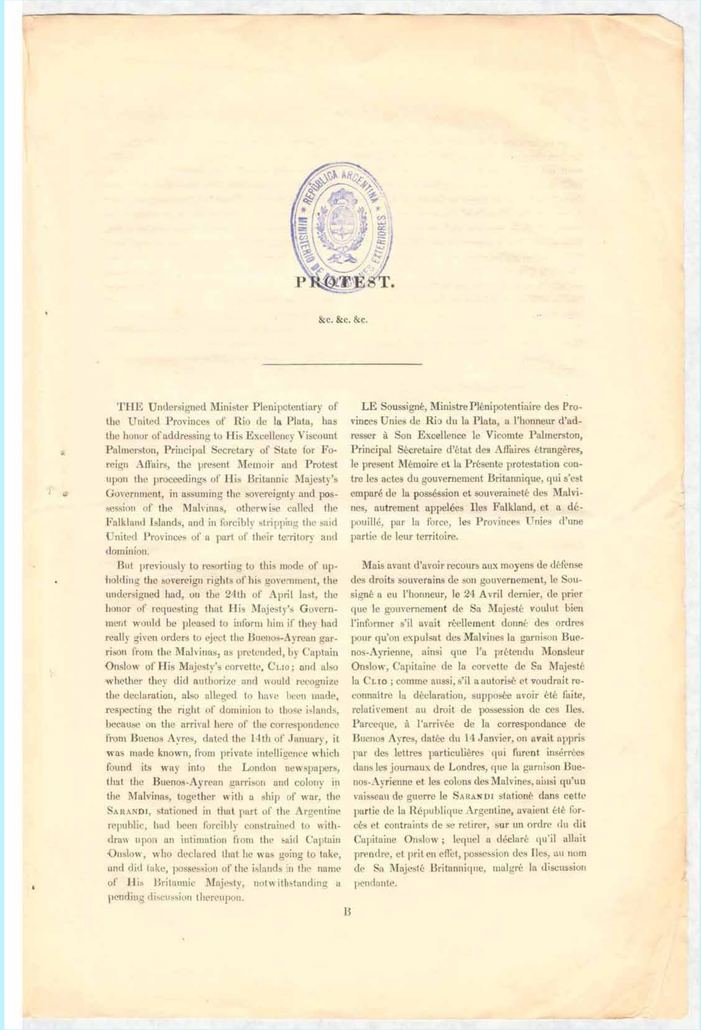

REPÚBLICA ARGENTINA · MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PROTEST.

&c. &c. &c.

THE Undersigned Minister Plenipotentiary of the United Provinces of Rio de la Plata, has the honor of addressing to His Excellency Viscount Palmerston, Principal Secretary of State for Foreign Affairs, the present Memoir and Protest upon the proceedings of His Britannic Majesty's Government, in assuming the sovereignty and possession of the Malvinas, otherwise called the Falkland Islands, and in forcibly stripping the said United Provinces of a part of their territory and dominion.

But previously to resorting to this mode of upholding the sovereign rights of his government, the undersigned had, on the 24th of April last, the honor of requesting that His Majesty's Government would be pleased to inform him if they had really given orders to eject the Buenos-Ayrean garrison from the Malvinas, as pretended, by Captain Onslow of His Majesty's corvette, CLIO; and also whether they did authorize and would recognize the declaration, also alleged to have been made, respecting the right of dominion to those islands, because on the arrival here of the correspondence from Buenos Ayres, dated the 14th of January, it was made known, from private intelligence which found its way into the London newspapers, that the Buenos-Ayrean garrison and colony in the Malvinas, together with a ship of war, the SARANDI, stationed in that part of the Argentine republic, had been forcibly constrained to withdraw upon an intimation from the said Captain Onslow, who declared that he was going to take, and did take, possession of the islands in the name of His Britannic Majesty, notwithstanding a pending discussion thereupon.

LE Soussigné, Ministre Plénipotentiaire des Provinces Unies de Rio du la Plata, a l'honneur d'adresser à Son Excellence le Vicomte Palmerston, Principal Sécretaire d'état des Affaires étrangères, le present Mémoire et la Présente protestation contre les actes du gouvernement Britannique, qui s'est emparé de la posséssion et souveraineté des Malvines, autrement appelées Iles Falkland, et a dépouillé, par la force, les Provinces Unies d'une partie de leur territoire.

Mais avant d'avoir recours aux moyens de défense des droits souverains de son gouvernement, le Soussigné a eu l'honneur, le 24 Avril dernier, de prier que le gouvernement de Sa Majesté voulut bien l'informer s'il avait réellement donné des ordres pour qu'on expulsat des Malvines la garnison Buenos-Ayrienne, ainsi que l'a prétendu Monsieur Onslow, Capitaine de la corvette de Sa Majesté la CLIO; comme aussi, s'il a autorisé et voudrait reconnaître la déclaration, supposée avoir été faite, relativement au droit de possession de ces Iles. Parceque, à l'arrivée de la correspondance de Buenos Ayres, datée du 14 Janvier, on avait appris par des lettres particulières qui furent insérées dans les journaux de Londres, que la garnison Buenos-Ayrienne et les colons des Malvines, ainsi qu'un vaisseau de guerre le SARANDI stationé dans cette partie de la République Argentine, avaient été forcés et contraints de se retirer, sur un ordre du dit Capitaine Onslow; lequel a déclaré qu'il allait prendre, et prit en effet, possession des Iles, au nom de Sa Majesté Britannique, malgré la discussion pendante.

B

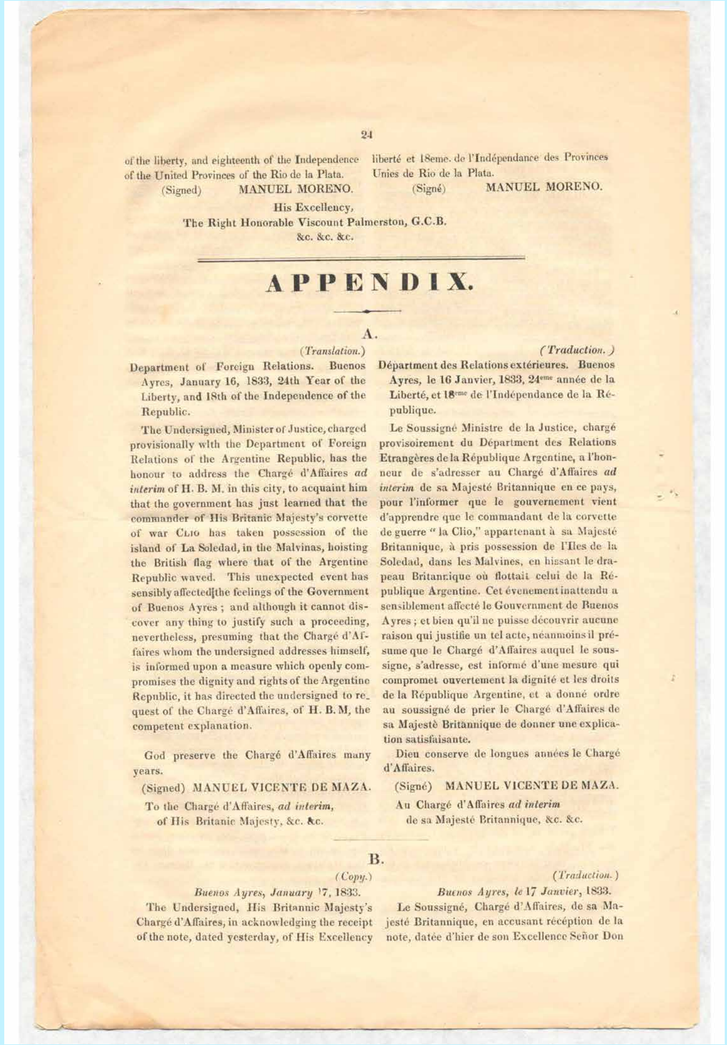

of the liberty, and eighteenth of the Independence of the United Provinces of the Rio de la Plata.

(Signed) MANUEL MORENO.

liberté et 18eme. de l'Indépendance des Provinces Unies de Rio de la Plata.

(Signé) MANUEL MORENO.

His Excellency,
The Right Honorable Viscount Palmerston, G.C.B.
&c. &c. &c.

APPENDIX.

A.

(Translation.)

Department of Foreign Relations. Buenos Ayres, January 16, 1833, 24th Year of the Liberty, and 18th of the Independence of the Republic.

The Undersigned, Minister of Justice, charged provisionally with the Department of Foreign Relations of the Argentine Republic, has the honour to address the Chargé d'Affaires *ad interim* of H. B. M. in this city, to acquaint him that the government has just learned that the commander of His Britanic Majesty's corvette of war CLIO has taken possession of the island of La Soledad, in the Malvinas, hoisting the British flag where that of the Argentine Republic waved. This unexpected event has sensibly affected the feelings of the Government of Buenos Ayres; and although it cannot discover any thing to justify such a proceeding, nevertheless, presuming that the Chargé d'Affaires whom the undersigned addresses himself, is informed upon a measure which openly compromises the dignity and rights of the Argentine Republic, it has directed the undersigned to request of the Chargé d'Affaires, of H. B. M, the competent explanation.

God preserve the Chargé d'Affaires many years.

(Signed) MANUEL VICENTE DE MAZA.

To the Chargé d'Affaires, *ad interim*,
of His Britanic Majesty, &c. &c.

(Traduction.)

Départment des Relations extérieures. Buenos Ayres, le 16 Janvier, 1833, 24eme année de la Liberté, et 18eme de l'Indépendance de la République.

Le Soussigné Ministre de la Justice, chargé provisoirement du Départment des Relations Etrangères de la République Argentine, a l'honneur de s'adresser au Chargé d'Affaires *ad interim* de sa Majesté Britannique en ce pays, pour l'informer que le gouvernement vient d'apprendre que le commandant de la corvette de guerre "la Clio," appartenant à sa Majesté Britannique, à pris possession de l'Iles de la Soledad, dans les Malvines, en hissant le drapeau Britannique où flottait celui de la République Argentine. Cet évenement inattendu a sensiblement affecté le Gouvernment de Buenos Ayres; et bien qu'il ne puisse découvrir aucune raison qui justifie un tel acte, néanmoins il présume que le Chargé d'Affaires auquel le soussigne, s'adresse, est informé d'une mesure qui compromet ouvertement la dignité et les droits de la République Argentine, et a donné ordre au soussigné de prier le Chargé d'Affaires de sa Majestè Britannique de donner une explication satisfaisante.

Dieu conserve de longues années le Chargé d'Affaires.

(Signé) MANUEL VICENTE DE MAZA.

Au Chargé d'Affaires *ad interim*
de sa Majesté Britannique, &c. &c.

B.

(Copy.)

Buenos Ayres, January 17, 1833.

The Undersigned, His Britannic Majesty's Chargé d'Affaires, in acknowledging the receipt of the note, dated yesterday, of His Excellency

(Traduction.)

Buenos Ayres, le 17 *Janvier*, 1833.

Le Soussigné, Chargé d'Affaires, de sa Majesté Britannique, en accusant réception de la note, datée d'hier de son Excellence Señor Don

Folleto en inglés y francés publicado por Manuel Moreno en Londres, conteniendo, entre otros antecedentes, la protesta presentada ante el gobierno de Gran Bretaña el 17 de junio de 1833 (86AH0004)

37

187

Buenos Ayres Septiembre 19 de 1833
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Al Exmo Sor Ministro Plenipotenciario cerca
Corte de Londres Dn Dn Manuel Moreno.

El Ministro de Relaciones Exteriores que subscribe
ha recibido y elevado al conocimiento
de su Gobierno la Nota Nº 204 datada
en 2 de Julio ultº con una copia de
la protesta que el Exmo Sor Ministro
Plenipotenciario Dn Dn Manuel Moreno,
en consecuencia de lo dispuesto en 14 de
Febrero ultº ha hecho al Gobierno de
S.M.B. sobre la soberania que se ha
arrogado en las Islas Malvinas, y la
expulsion de los subditos, y fuerzas
de las Provincias Unidas en el Puerto
de la Soledad, por medio de la Corbeta
Clio. Es muy satisfactorio al qe subscribe
poner

poner en conocimiento del Sor Ministro
á quien se dirige que su conducta ha
merecido la aprobacion de su Gobierno,
pero que por la pronta salida del
Paquete no puede contestarse á las
observaciones que se estiman convenientes
considerada la importancia de este
negocio, igualmente que la del propio
Documento.

S. E. se ha complacido
altamente de la disposicion de la Regencia
del Brasil, ordenando á su Ministro
el Caballero Matos coopere por todos
los medios posibles á sostener las re-
clamaciones de la Republica, y espera
con alguna confianza que los Gobiernos
del Continente imitarán un ejemplo
tan noble, tomando la parte que les con-
responde en una cuestion verdaderamente
americana.

Dios guarde á V.E. ms. as.

José de Ugarteche

Carta de José Francisco Ugarteche, Ministro interino de Relaciones Exteriores, a Manuel Moreno, representante argentino en Gran Bretaña, en la que se resalta que el de Malvinas es un conflicto de características verdaderamente americanas. Buenos Aires, 19 de septiembre de 1833 (AH0004/10)

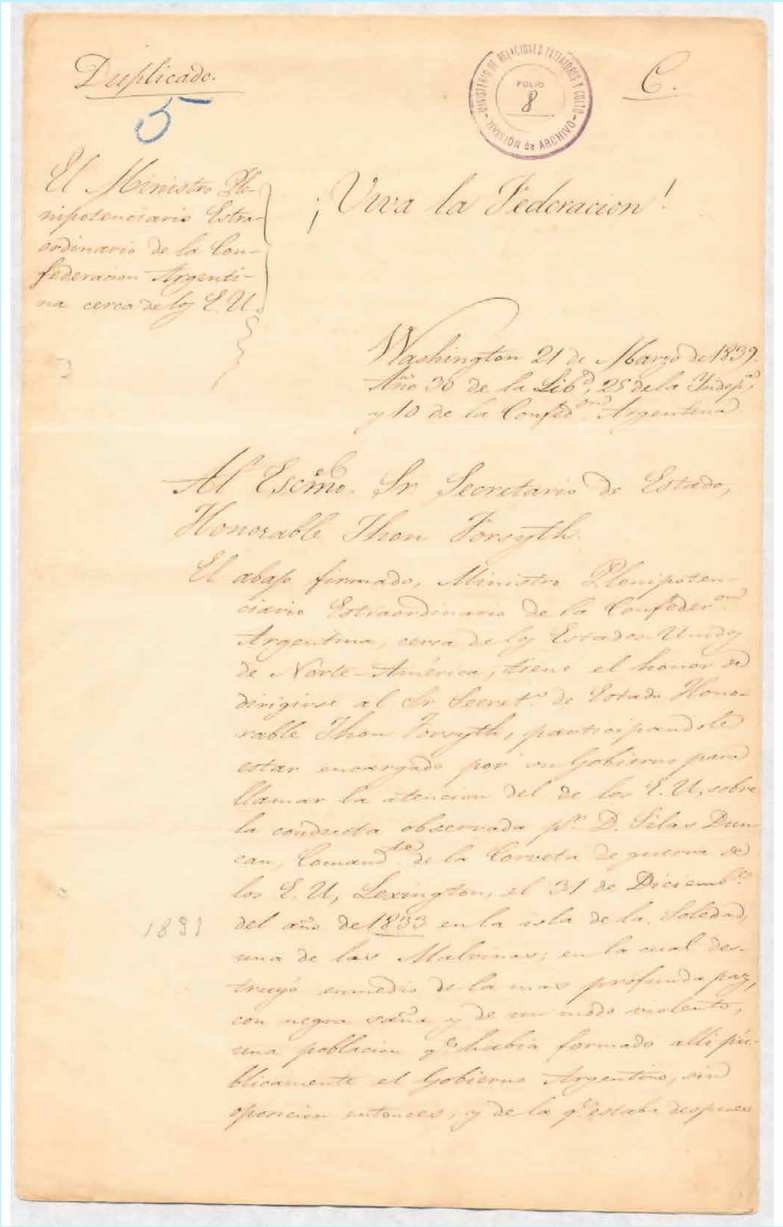

Duplicado.

5

C.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
FOLIO 8
DIRECCION de ARCHIVO

El Ministro Plenipotenciario Estraordinario de la Confederacion Argentina cerca de los E.U.

¡Viva la Federacion!

Washington 21 de Marzo de 1839
Año 26 de la Lib.d 25 de la Indep.a
y 10 de la Confed.n Argentina

Al Escmo. Sr Secretario de Estado,
Honorable Jhon Forsyth.

El abajo firmado, Ministro Plenipotenciario Estraordinario de la Confeder.n Argentina, cerca de los Estados-Unidos de Norte-América, tiene el honor de dirigirse al Sr Secret.o de Estado Honorable Jhon Forsyth, participandole estar encargado por su Gobierno para llamar la atencion del de los E.U. sobre la conducta observada p.r D. Silas Duncan, Comand.te de la Corveta de guerra de los E.U, Lexington, el 31 de Diciem.re del año de 1833 en la isla de la Soledad una de las Malvinas; en la cual destruyó enmedio de la mas profunda paz, con negra saña y de un modo violento, una poblacion q.e habia formado alli públicamente el Gobierno Argentino, sin oposicion entonces, y de la q.e estaba despues

1839

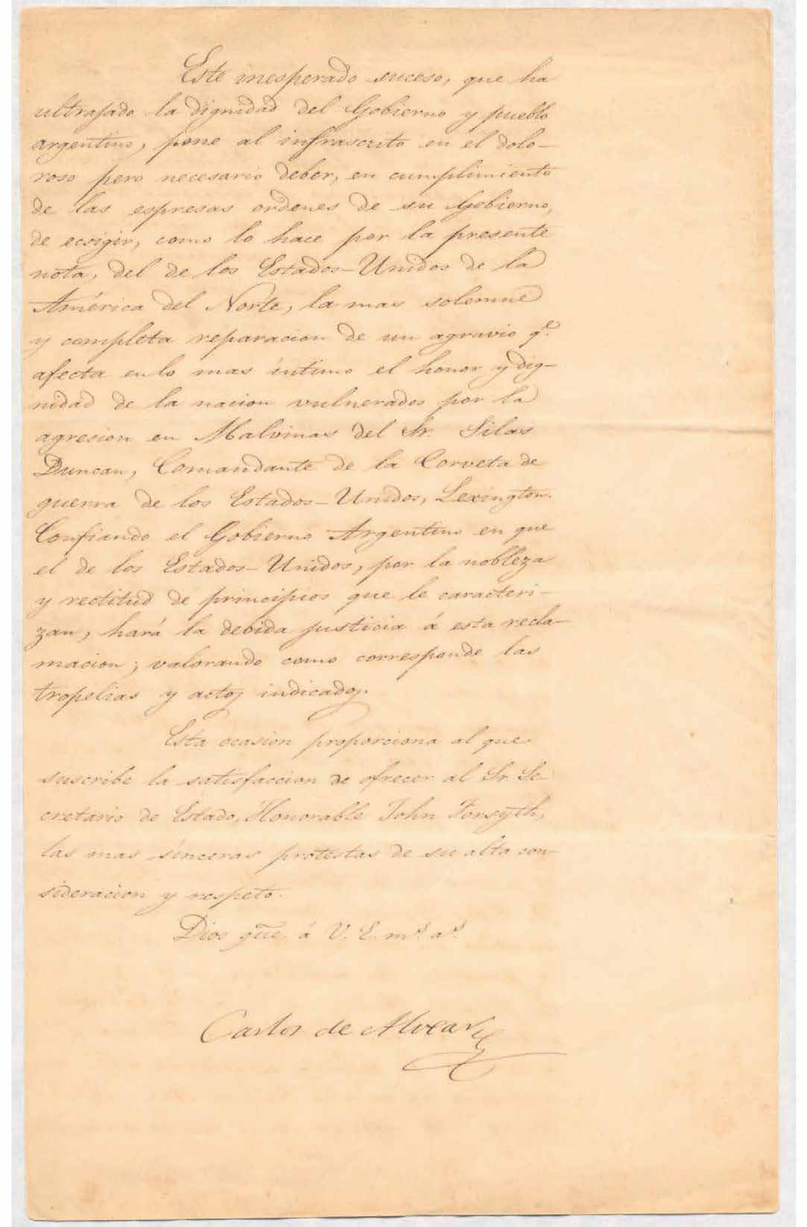

Este inesperado suceso, que ha ultrajado la dignidad del Gobierno y pueblo argentino, pone al infrascripto en el doloroso pero necesario deber, en cumplimiento de las expresas ordenes de su Gobierno, de escribir, como lo hace por la presente nota, del de los Estados-Unidos de la América del Norte, la mas solemne y completa reparacion de un agravio q.e afecta en lo mas intimo el honor y dignidad de la nacion vulnerados por la agresion en Malvinas del Sr Silas Duncan, Comandante de la Corveta de guerra de los Estados-Unidos, Lexington. Confiando el Gobierno Argentino en que el de los Estados-Unidos, por la nobleza y rectitud de principios que le caracterizan, hará la debida justicia á esta reclamacion; valorando como corresponde las tropelias y actos indicados.

Esta ocasion proporciona al que suscribe la satisfaccion de ofrecer al Sr Secretario de Estado, Honorable John Forsyth, las mas sinceras protestas de su alta consideracion y respeto.

Dios gue. á V. E. m.s a.s

Carlos de Alvear

Duplicado de la nota del Ministro plenipotenciario de la Confederación argentina en Washington, Carlos de Alvear, al Secretario de Estado de los Estados Unidos, John Forsyth, expresando que se encuentra encargado por su gobierno para llamar la atención del de los Estados Unidos sobre el incidente ocasionado por el comandante de la nave "Lexington", Silas Duncan. Washington, 21 de marzo de 1839 (Carpeta AH/0006/4)

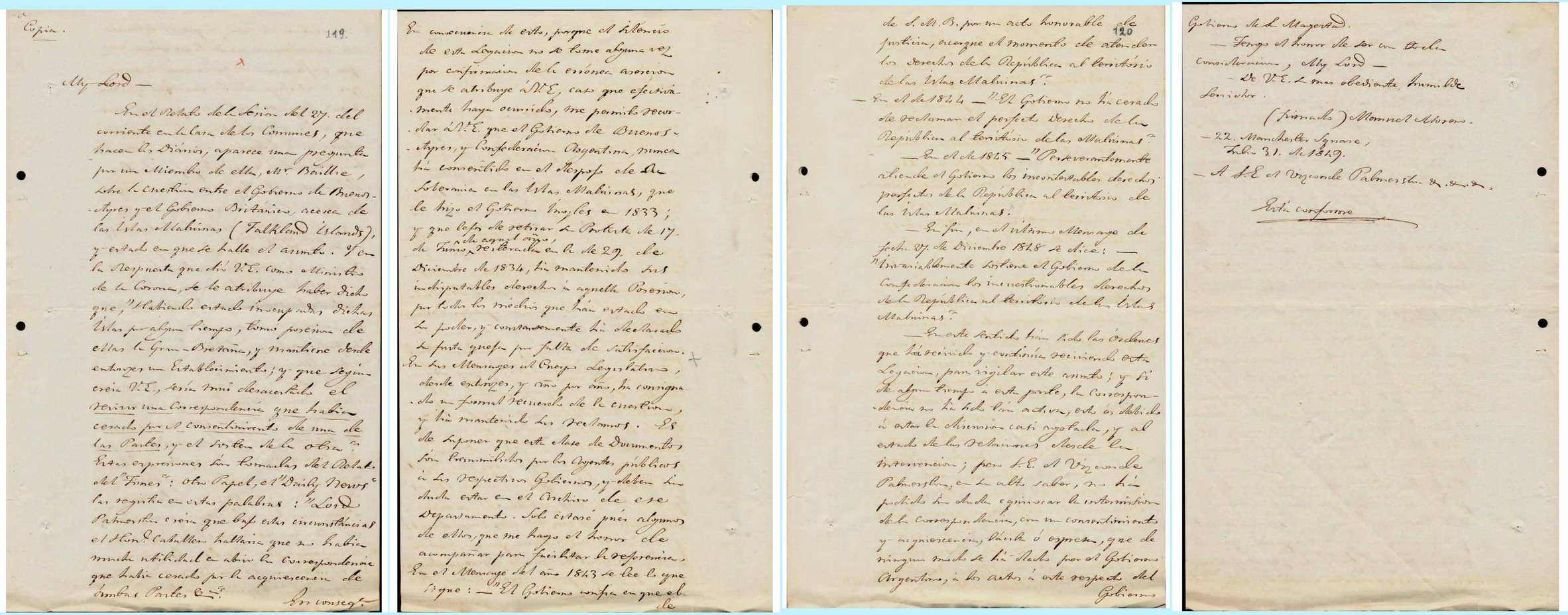

Copia.

119

My Lord —

En el Debate de la Sesion del 27. del corriente en la Casa de los Communes, que hacen los Diarios, aparece una pregunta por un Miembro de ella, Mr. Baillie, sobre la cuestion entre el Gobierno de Buenos-Ayres y el Gobierno Britanico, acerca de las Islas Malvinas (Falkland Islands), y estando en que se halla el asunto. Y en la Respuesta que dió V.E. como Ministro de la Corona, se le atribuye haber dicho que, "Habiendo estado ocupadas dichas Islas por algun tiempo, como posesion de ellas la Gran-Bretaña, y manteniendo desde entonces un Establecimiento; y que segun creia V.E., sería mas desacertado el revivir una Correspondencia que habia cesado por el consentimiento de una de las Partes, y el sistema de la otra." Estas expresiones han tomadas del Debate del "Times": otro Papel, el "Daily News" las registra en estas palabras: "Lord Palmerston creia que bajo estas circunstancias el Honr.le Caballero hallaria que no habia mucha utilidad en abrir la Correspondencia que habia cesado por la aquiescencia de ambas Partes &c."

En consecuencia

En consecuencia de esto, porque el interes de esta Legacion no se tome alguna vez por conformacion de la errónea asercion que se atribuye á V.E., caso que efectivamente haya ocurrido, me permito recordar á V.E. que el Gobierno de Buenos-Ayres, y Confederacion Argentina, nunca ha consentido en el despojo de la soberania en las Islas Malvinas, que le hizo el Gobierno Ingles en 1833; y que lejos de retirar la Protesta de 17. de Junio, del mismo año, reiterada en la de 29. de Diciembre de 1834, ha mantenido sus indisputables derechos á aquella Posesion, por todos los medios que han estado en su poder, y constantemente ha declarado su justa queja por falta de satisfaccion. En los Mensages al Cuerpo Legislativo, desde entonces, y año por año, ha consignado su formal reclamo de la cuestion, y ha mantenido los derechos. Es de suponer que este Acto de documentos son transmitidos por los Agentes públicos á los respectivos Gobiernos, y deben ha de estar en el Archivo de ese Departamento. Solo citaré pues algunos de ellos, que me haya el honor de acompañar para facilitar la diligencia. En el Mensage del año 1843 se lee lo que sigue: — "El Gobierno confia en que el de

120

de S.M.B. por un acto honorable de justicia, acorgne el momento de atender los derechos de la República al territorio de las Islas Malvinas."

— En el de 1844 — "El Gobierno no ha cesado de reclamar el perfecto derecho de la República al territorio de las Malvinas."

— En el de 1845 — "Perseverantemente ofrece el Gobierno los incontrastables derechos perfectos de la República al territorio de las Islas Malvinas."

— En fin, en el último Mensage de fecha 27. de Diciembre 1848 se dice: — "Invariablemente sostiene el Gobierno de la Confederacion los irrecusables derechos de la República al territorio de las Islas Malvinas."

— En este sentido han sido las órdenes que ha recibido y continúa recibiendo esta Legacion, para vigilar este asunto; y si de algun tiempo á esta parte, la correspondencia no ha sido tan activa, esto ó debido á estar la Mision casi aislada, y al estado de las relaciones desde la intervencion; pero S.E. el Vizconde Palmerston, en su alto saber, no ha podido tan dudo equivocar la interrupcion de la correspondencia, con un consentimiento y aquiescencia, tácita ó expresa, que de ningun modo se ha dado por el Gobierno Argentino, á los actos á este respecto del Gobierno

Gobierno de S. Magestad.

— Tengo el honor de ser con toda consideracion, My Lord —

De V.E. el mas obediente, humilde servidor.

(firmado) Manuel Moreno.

— 22. Manchester Square, Julio 31. de 1849.

— A S.E. el Vizconde Palmerston &c. &c. &c.

Está conforme

Copia de la nota de Manuel Moreno, Ministro Plenipotenciario en Londres, a Lord Palmerston, Secretario de Estado para los Asuntos Extranjeros, a raíz de la difusión en la prensa de los dichos de Lord Palmerston en la Cámara de los Comunes, reiterando la vigencia del reclamo argentino. Londres, 31 de julio de 1849 (Carpeta AH/0004/6).

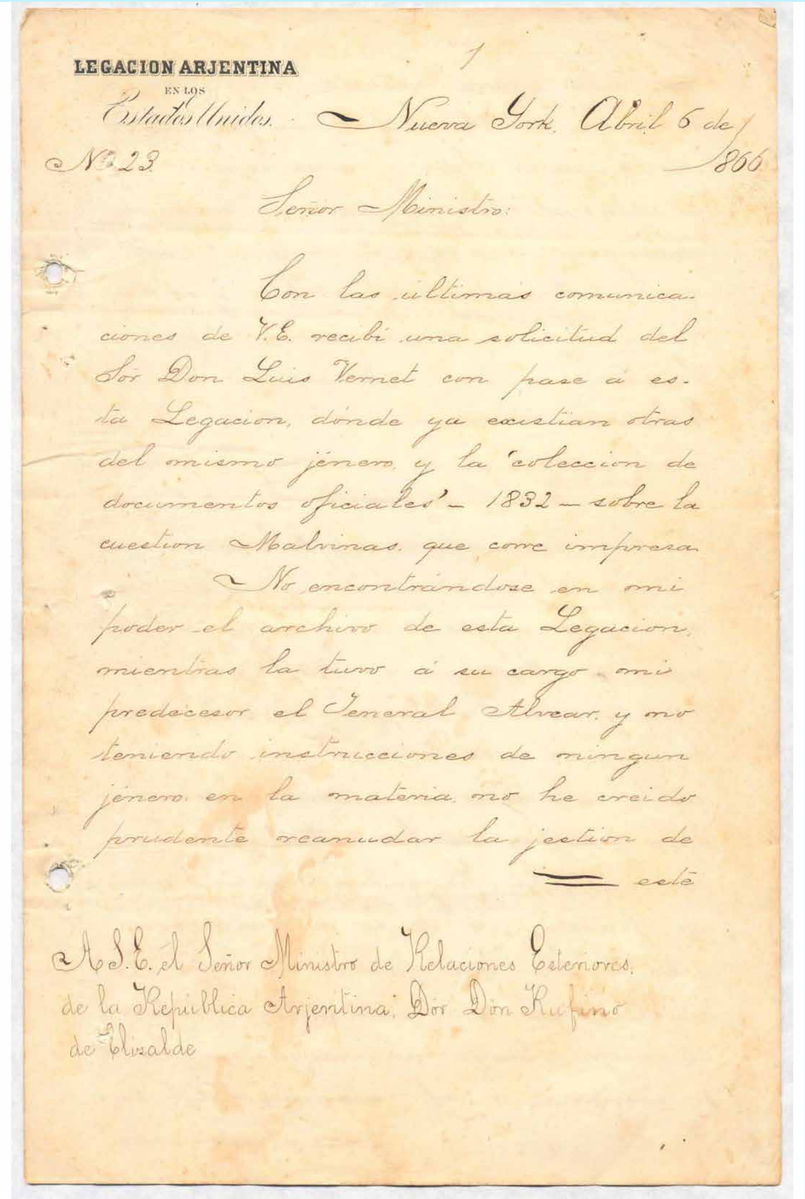

1

LEGACION ARJENTINA
EN LOS
Estados Unidos.

Nueva York. Abril 6 de 1866

N.º 23

Señor Ministro:

Con las últimas comunicaciones de V.E. recibí una solicitud del Sor Don Luis Vernet con pase á esta Legacion, donde ya existian otras del mismo jénero, y la 'coleccion de documentos oficiales' – 1832 – sobre la cuestion Malvinas, que corre impresa.

No encontrándose en mi poder el archivo de esta Legacion, mientras la tuvo á su cargo mi predecesor el General Alvear, y no teniendo instrucciones de ningun jénero en la materia, no he creido prudente reanudar la jestion de

= esté

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Esteriores de la Republica Arjentina, Sor Don Rufino de Elizalde

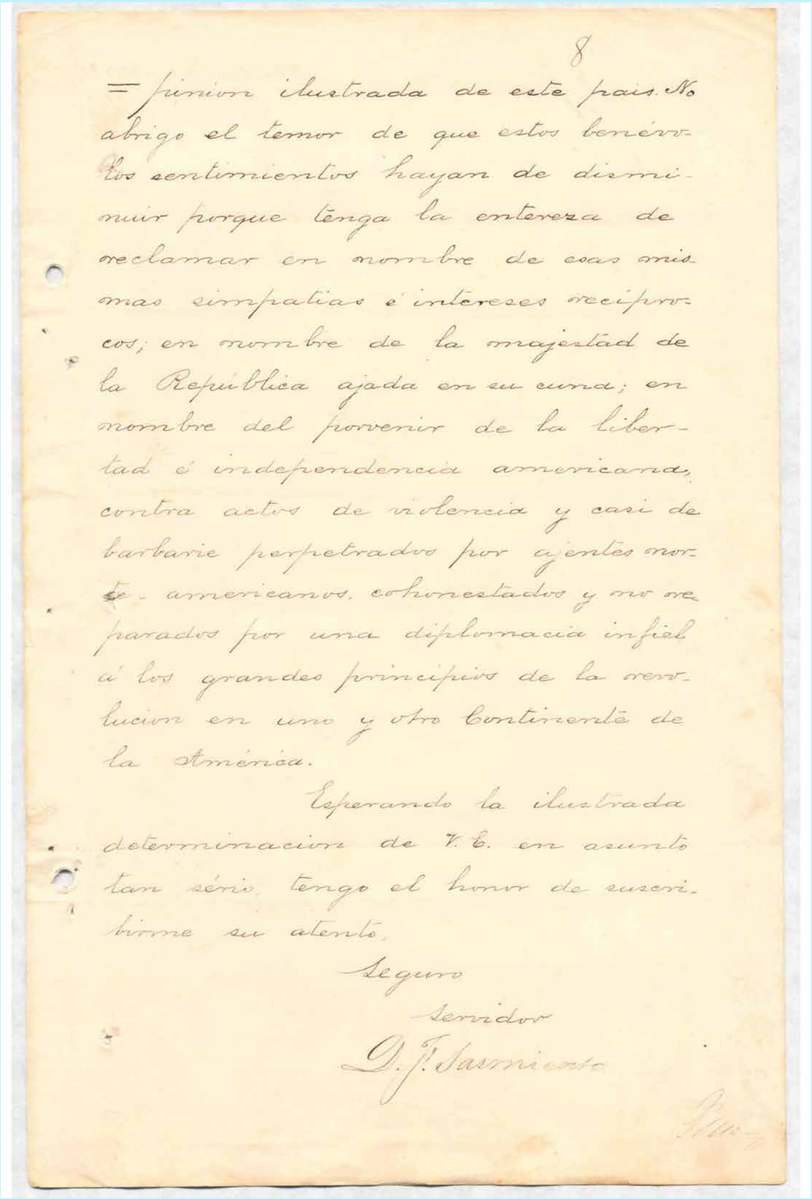

8

= junion ilustrada de este pais. No abrigo el temor de que estos benévolos sentimientos hayan de disminuir porque tenga la entereza de reclamar en nombre de esas mismas simpatias é intereses recíprocos; en nombre de la majestad de la Republica ajada en su cuna; en nombre del porvenir de la libertad é independencia americana, contra actos de violencia y casi de barbarie perpetrados por ajentes norte-americanos, cohonestados y no reparados por una diplomacia infiel á los grandes principios de la revolucion en uno y otro Continente de la America.

Esperando la ilustrada determinacion de V.E. en asunto tan séria, tengo el honor de suscribirme su atento

Seguro
servidor
D. F. Sarmiento

Copia de la nota del representante argentino en los Estados Unidos, Domingo Faustino Sarmiento, al Ministro de Relaciones Exteriores, Rufino de Elizalde, concerniente al pedido de Luis Vernet, Nueva York, 6 de abril de 1866 (Carpeta AH/00015/1).

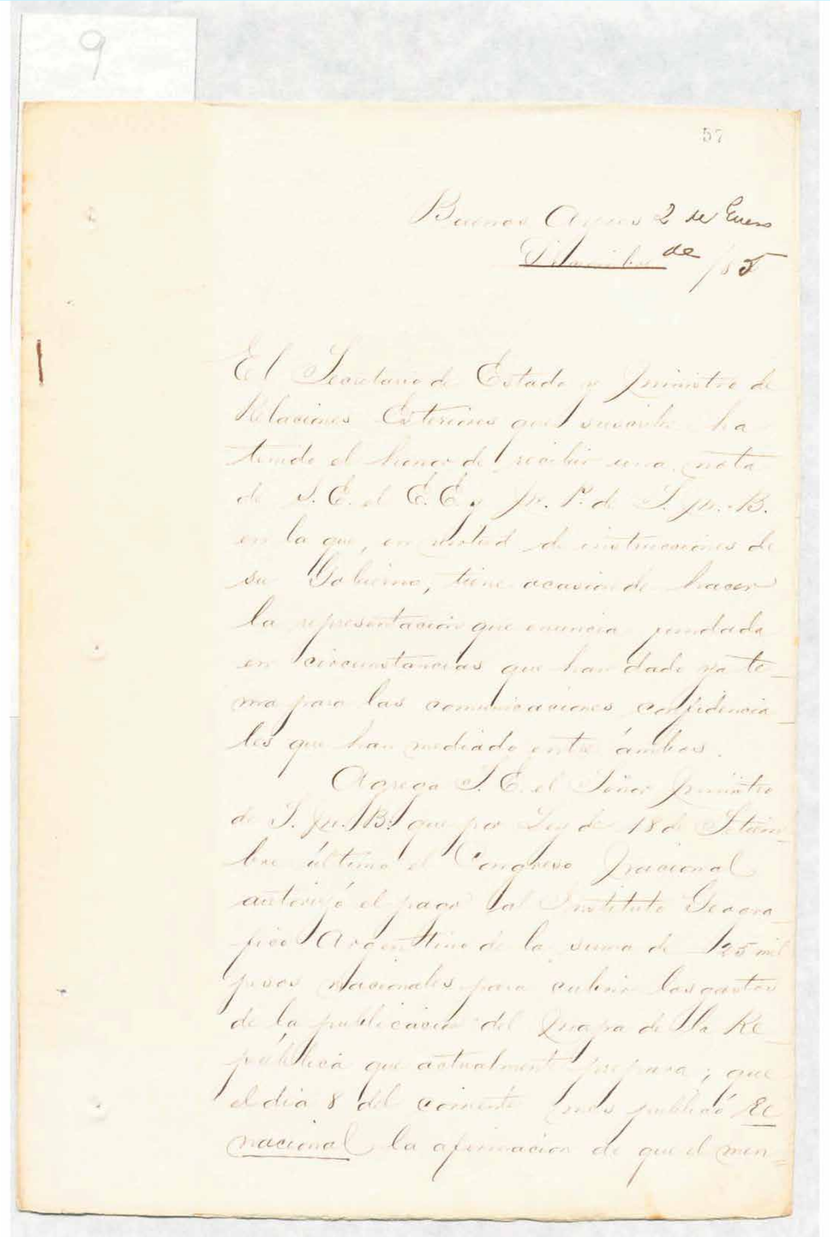

9

57

Buenos Aires 2 de Enero de 1885

El Secretario de Estado y Ministro de Relaciones Exteriores que suscribe, ha tenido el honor de recibir una nota de S. E. el E. E. y M. P. de S. M. B. en la que, en virtud de instrucciones de su Gobierno, tiene ocasion de hacer la representacion que enuncia, fundada en circunstancias que han dado ya tema para las comunicaciones confidenciales que han mediado entre ambos.

Ocupa S. E. el Señor Ministro de S. M. B. que por Ley de 1880 Stiembre último el Congreso Nacional autorizó el pago al Instituto Geográfico Argentino de la suma de $25 mil pesos nacionales para cubrir los gastos de la publicacion del Mapa de la República que actualmente se pasa; que el dia 8 del corriente fué publicado El Nacional la afirmacion de que el men-

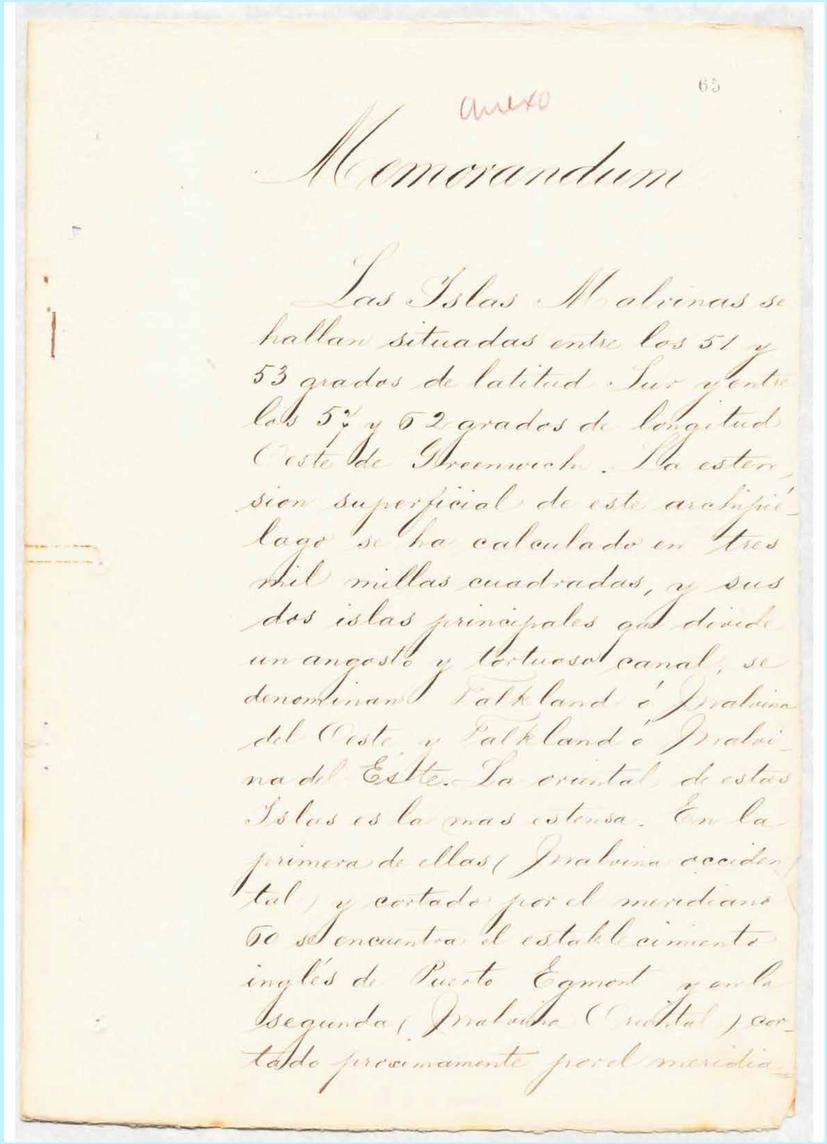

Anexo

65

Memorandum

Las Islas Malvinas se hallan situadas entre los 51 y 53 grados de latitud Sur y entre los 57 y 62 grados de longitud Oeste de Greenwich. La estension superficial de este archipiélago se ha calculado en tres mil millas cuadradas, y sus dos islas principales que dejan un angosto y tortuoso canal, se denominan Falkland ó Malvina del Oeste y Falkland ó Malvina del Este. La oriental de estas Islas es la mas estensa. En la primera de ellas (Malvina occidental) y costado por el meridiano 60 se encuentra el establecimiento inglés de Puerto Egmont y en la segunda (Malvina Oriental) cortado proximamente por el meridia-

Nota y memorándum enviados por el Secretario de Estado y Ministro de Relaciones Exteriores Francisco J. Ortiz al embajador británico en Argentina Edmund Monson. Ortiz responde a una protesta del embajador británico por la confección de un mapa realizado por el Instituto Geográfico Argentino que incluía a las Islas Malvinas como territorio argentino, proponiendo el recurso al arbitraje como medio de solución de la controversia. Buenos Aires, 02 de enero de 1885. (Carpeta AH/00014/5)

Legacion de la República Argentina
16. Kensington Palace Gardens.

Copia.

Londres 13 de abril 1888

A S.E. el Señor Marques de Salisbury
Ministro de Negocios Estrangeros.

Señor Ministro:

Tuve el honor de recibir la nota de V.E. fecha 14 de Noviembre de 1887, haciéndome saber que V.E. habia dado instrucciones al Señor Pakenham, Ministro de S.M. en Buenos Aires, para declarar al Gobierno Argentino que el Gobierno Britanico considera cerrada la discusion sobre la soberania de las Islas Malvinas, llamadas Falkland Islands, y no está dispuesto á reabrirla.

Mi Gobierno ha recibido esta notificacion como V.E. lo sabrá ya, y me ordena que ponga en conocimiento de V.E. que ha contestado al Sr. Pakenham, que el Gobierno Argentino, por las sólidas razones que adduce, espera que el de S.M.B. reconocerá que la discusion no puede darse por terminada, y que meditando nuevamente sobre este asunto, tomará en consideracion el Memorandum fecha 2 de Enero de 1885, en la inteligencia de que el Gobierno Argentino hoy, como antes, mantiene su protesta respecto á la ocupacion de las Islas Malvinas, y que no abandona, ni abandonará jamás sus derechos á aquel archipiélago de que estuvo siempre en posesion tranquila y efectiva hasta que una division de la Escuadra Inglesa se apoderó de él en plena paz, en el año de 1833, espulsando la pequeña guarnicion que el Gobierno Argentino mantenia en el puerto de la Soledad, llamado ahora Port Stanley. —

Dejando asi cumplido la orden de mi Gobierno, y esperando que el de S.M. se dignará prestar la atencion que merece á su justa demanda, tengo el honor de reiterar á V.E. la espresion de mi mas alta y distinguida consideracion. —

firmado - Luis L. Domínguez —

Es copia.

Florencio L. Domínguez
Secretario de la Legacion.

Copia de la nota del Embajador argentino en Londres, Luis L. Domínguez, al Ministro de Negocios Extranjeros, Marqués de Salisbury, Londres, 13 de abril de 1888 (Carpeta AH/00014/5)